

INFORME EJECUTIVO

I.- IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ORIGEN DE LOS FONDOS	Nacionales
OBJETO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS NACIONALES	Construcción de Viviendas
ORGANISMO RESPONSABLE:	Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda
ORGANISMO EJECUTOR:	Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la provincia del Neuquén. (ADUS)

II.- INFORMACION INTERNA

PROYECTO 4 6 461	ACTUACIÓN N° 106/2007
OBJETO DE AUDITORÍA	Examen de la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas (PFCV) transferidos por la Nación a la Provincia del Neuquén, durante el período 2006.

III.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Como consecuencia de la modalidad implementada en la Provincia para la aplicación de los fondos auditados, que se circunscribe al otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas, no se tuvo acceso a documentación relativa a: - Los procesos licitatorios de las obras seleccionadas. - El circuito administrativo contable de registro y control de los pagos de los certificados. - La ejecución y auditorías técnicas de las obras. - El estado de avance físico y financiero del total de obras. - Cuotas de recupero de viviendas adjudicadas. - Demanda habitacional provincial y su distribución geográfica. - Registro de beneficiarios y/o postulantes.
--

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

1. Bajo nivel de ejecución provincial del Programa. A mayo de 2007 se había aplicado el 40,85% de los recursos asignados a la Provincia. (Cde. 4.1)
2. Significativos retrasos en la ejecución de las obras. En las obras seleccionadas se verificaron retrasos respecto de los cronogramas. (Cde. 4.2)
3. Desfasajes entre el avance físico y financiero de las obras.(Cde. 4.3)
4. Gestión de recursos públicos sin la debida aplicación de la normativa provincial de Obras Públicas ni de los mecanismos ordinarios de control de la ejecución del gasto. (Cde. 4.4)
5. Debilidades en el archivo y conservación de documentación relevante. La ADUS no conserva la documentación de los procesos licitatorios de las obras financiadas con recursos públicos. (Cde. 4.5)
6. Deficiencias en los sistemas de registro y control. La ADUS no posee manual de procedimientos ni registros actualizados sobre los grados de avance de las obras. (Cde. 4.6).
7. La distribución provincial de las viviendas asignadas por el Programa no se corresponde con la distribución de la demanda de viviendas. (Cde. 4.7)
8. Ausencia de elementos de seguridad y patologías detectadas en las obras visitadas. (Cde. 4.8 y 4.9)
9. Ausencia de auditorias técnicas por parte de la ADUS. (Cde. 4.10)
10. Falta de registro contable de las transferencias y de documentación relativa al pago de los anticipos financieros a contratistas. (Cde. 4.12 y 4.13)

V.- RECOMENDACIONES

1. Evitar que los recursos nacionales asignados por el Convenio Marco a la provincia permanezcan sin aplicación durante períodos prolongados. (Cde. IV 1)
2. Ajustar la ejecución a los plazos previstos en los convenios y contratos, implementar controles y seguimientos a las entidades y empresas contratistas para revertir las excesivas demoras que afectan el cumplimiento de los objetivos del Programa (Cde. IV 2)
3. Implementar mecanismos efectivos que garanticen que las certificaciones reflejen el estado real del avance físico de las obras y permitan el control externo del pago efectivo en tiempo y forma a las empresas constructoras (Cde. IV 3)
4. Evaluar el procedimiento implementado para la ejecución de los fondos y su encuadre jurídico, a fin de someterlo a la normativa aplicable a la ejecución de recursos públicos. (Cde. IV 4).
5. Optimizar los sistemas de registro y conservación de la documentación correspondiente a la ejecución de fondos públicos, para garantizar el cumplimiento efectivo de la responsabilidad de ejercer el control de los procesos licitatorios y de la normativa aplicable. (Cde. IV 5)
6. Establecer y aplicar procedimientos que permitan un adecuado registro, seguimiento y control de los fondos auditados y del grado de avance de las obras. (Cde. IV 6)

7. Adecuar los mecanismos utilizados para relevar la demanda habitacional, a fin de contar con instrumentos eficaces que permitan conocer su caracterización y optimizar la distribución de la cobertura, de acuerdo a las necesidades de la población. (Cde. IV 7)
8. Aplicar los criterios establecidos por la SSDUV en las Bases Generales para la Contratación de las Obras del PFCV. Estudiar el diseño y la ejecución de los detalles constructivos, a fin de evitar patologías constructivas en las unidades a estrenar. Exigir la aplicación de las normas vinculadas con la seguridad e higiene, contratar mano de obra calificada, una dirección más exigente y la efectiva ejecución de las auditorías técnicas por parte de la ADUS. (Cde. IV 8, 9 y 10)
9. Llevar la contabilidad conforme a la Ley provincial de Procedimientos Administrativos y el registro de los anticipos financieros abonados directamente por la SSDUV a los contratistas. (Cde. IV 12 y 13)

V CONCLUSIONES

Se verificaron retrasos en la ejecución del Programa auditado. Las obras se iniciaron un año y medio después de la firma del Convenio Marco y a la fecha de la auditoría sólo habían alcanzado un avance físico del 45,39% y financiero del 52,61%.

Se han detectado defectos constructivos y la distribución de viviendas por Departamentos provinciales no ha sido proporcional a la demanda.

Si bien el Convenio Marco del PFCV fue suscripto antes de su creación, la ADUS es el organismo provincial responsable de su ejecución. Sin embargo la limitación de su intervención al carácter de cofinanciador, a través de la operatoria de otorgamiento de créditos hipotecarios individuales mancomunados, con aporte del PFCV y la consecuente exclusión de la ejecución de las obras del alcance de la normativa provincial de obras públicas y de administración financiera, afectan significativamente la efectiva implementación del control en la aplicación de los recursos públicos aplicados en sus operatorias.

La modalidad implementada en la Provincia para la aplicación de los fondos auditados, también incide en los aspectos referidos al registro de la demanda habitacional y la asignación de viviendas entre los distintos departamentos provinciales.

INFORME DE AUDITORIA DE APLICACIÓN DE FONDOS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TRANSFERIDOS DURANTE EL AÑO 2006 A LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.

En uso de las facultades conferidas por el Art. N° 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, procedió a efectuar un examen en la sede de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS o la Agencia) de la Provincia del Neuquén, con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1 Objeto de la Auditoría

Examen de la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas (PFCV) transferidos por la Nación a la Provincia del Neuquén, durante 2006.

2 Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGN, aprobadas por Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el Art. 119 inciso d) de la Ley N° 24.156.

El trabajo de auditoría abarcó desde la remisión, por parte de la Nación, de los fondos federales, su distribución y aplicación, conforme la modalidad implementada en la jurisdicción, por tipo de operatoria y, por último, las rendiciones efectuadas a las autoridades nacionales respecto del uso de los fondos objeto de auditoria.

Asimismo, se orientó a identificar situaciones o circunstancias significativas que incidieron en el funcionamiento y en los resultados del Programa bajo examen. Se han practicado los procedimientos, que se detallan a continuación:

- Relevamiento del marco normativo nacional y provincial a fin de verificar su aplicación.
- Revisión de informes de auditoría anteriores de la AGN , aprobado por Resolución N° 28/97 y de la SIGEN aprobado por Resolución N° 128/05.
- Relevamiento en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (SSDUV) de información correspondiente a las obras del PFCV asignadas a la Provincia del Neuquén: modelo de contrato, pliego base de especificaciones técnicas y estados de avance físico y financiero correspondientes al período auditado.
- Análisis de la normativa aplicable al organismo provincial responsable (Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - ADUS) y de las operatorias establecidas para la ejecución de los fondos auditados.
- Verificación del registro y control de los montos transferidos por la Nación a la provincia por medio del Banco de la Nación Argentina (B.N.A.) y relevamiento del circuito administrativo contable de ingresos.
- Relevamiento de información referida a los procesos de contratación, adjudicación y certificación correspondientes a las obras seleccionadas.
- Análisis de los certificados de obra emitidos durante el período auditado con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las reglamentaciones administrativas de la ADUS, Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo de la Provincia y la Ley N° 687, artículo 57 de Obras Públicas de la Provincia.
- Relevamiento de información referida a los sistemas de registro de la demanda y criterios de selección de los beneficiarios.
- Recopilación de los datos estadísticos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2001, de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), de la información sobre la demanda habitacional de la Provincia, con el fin de relacionarlos con la cobertura del Programa.

- Entrevistas en la ADUS con el Presidente, el Director Provincial de Desarrollo Urbano Sustentable, el Director Provincial de Administración, la Directora General de Asuntos Legales, el Director de Registros Contables y Rendiciones y la Coordinadora del Zona Centro I (ex responsable del área social del IPVU). En el Banco Provincia de Neuquén (B.P.N.) Sucursal ADUS con el Gerente de Administración.
- Análisis de los expedientes y la documentación obrante en la ADUS correspondiente a las 10 obras seleccionadas como muestra de la Auditoría.
- Evaluación de los sistemas de preadjudicación y adjudicación. Seguimiento posterior a la entrega.
- Visita a las obras seleccionadas y relevamiento fotográfico.

Selección de la muestra de obras

Sobre un total de veinticinco obras, se seleccionó una muestra de diez, que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD INTERMEDIA	EMPRESA	CANT VIV.
72 Viv. S. Patricio del Chañar	Asoc. "Viviendas para el Chañar"	Trauco SRL	72
89 Viviendas - Rincón	Cooperativa Perito Moreno	Huepil SRL-Trauco SRL (U.T.E.)	89
77 Viviendas - Rincón	Cooperativa Perito Moreno	Tappata	77
39 Viviendas - Senillosa	"Consorcio 39 viviendas "	Unamit SRL	39
80 Viviendas - Piedra del Águila	Municipio Piedra del Águila	M. López Const. S.A.	80
54 Viviendas - Neuquén Capital	Coop. "14 de septiembre Ltda."	M. López Const. S.A.	54
103 Viviendas - Neuquén Capital	SMATA	Constructora Mocciola S.A.	103
82 Viviendas - Neuquén Capital	SMATA	Constructora Mocciola S.A.	82
160 Viviendas - Plottier	SOESGyPE	Codam SRL	160
101 Viviendas - Neuquén Capital	Toma 26 de agosto	Mont. Indust. Y Const. Civ.	101
Total obras:10			857

El criterio de selección se basó en la significación económica de la obra con relación al total de obras en ejecución, influyendo también el grado de avance y la ubicación geográfica.

El monto acordado con la Nación para las obras seleccionadas (\$42.078.700,00) representa el 52,16% del total asignado a la Provincia (\$80.669.200,00). Al momento de la auditoría las obras seleccionadas registraban un avance financiero promedio del 66,43% y físico del 62,21%, en tanto que el total de obras alcanzaron el 52,61% y 45,39% respectivamente. (*Cuadro N° 1 Anexo III*).

De un total de 182 certificados, emitidos para el total de las obras en el período auditado, se procedió a verificar 97 correspondientes a las obras seleccionadas, los que alcanzaron un valor de \$15.324.215,06, monto que representa el 46,51%, de los \$32.950.660,76 invertidos en el PFCV en el periodo bajo estudio.

Con el objeto de verificar en particular los procedimientos de facturación y pago final de los certificados, se confeccionó una submuestra de treinta y ocho tomados al azar, por un valor total de \$6.165.949,78, monto que representa el 39,18% del número de certificados muestreados y el 40,24% del monto certificado. (*Cuadro N° 3 Anexo II*).

Para la ejecución de las tareas se contó con la colaboración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con la Auditoría General de la Nación, firmado el 12 de Diciembre de 1994 y aprobado por Resolución N° 161/94 de la AGN.

El alcance del examen se extendió hasta el 31 de mayo de 2007, para algunos aspectos de gestión. Las tareas de auditoría se desarrollaron entre los meses de marzo y octubre de 2007. La auditoría en campo se realizó entre los días 21 y 24 de agosto de 2007.

2.1 Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas, en el marco del presente examen, se ha visto limitado como consecuencia de la modalidad implementada en la Provincia para la aplicación de los fondos auditados, que se circunscribe al otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas. (*Anexo I punto B*). En efecto, la ADUS dispuso, a través de la Resolución N°

0013/05, la operatoria de “Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados” con aporte del PFCV Conforme a la misma:

- Los montos prestables son los que afecte la SSDUV a través del Programa Federal de Construcción de Viviendas. La ADUS aporta los fondos para gastos de: terreno, proyecto, infraestructura, escritura, y posibles cambios respecto de la tipología mínima establecida por el PFCV.
- La ADUS actúa en carácter de organismo co-financiador. Selecciona las propuestas de los proyectos a los que se le otorgarán los Créditos.
- La ejecución de la obra está a cargo de entidades intermedias, por mandato de los beneficiarios de los Créditos.
- Conforme a las Bases Generales para la contratación, las entidades intermedias licitan, adjudican, contratan, ejecutan y receptionan las obras (Anexo I, punto B).

En el mismo sentido, en el informe suscripto por el Director de Registros Contables y Rendiciones de la ADUS, se ratifica que:

La ADUS, conforme a su Ley de creación N° 2460/04, es una entidad financiera no bancaria que otorga préstamos para finalidades relacionadas con la vivienda social, independientemente del origen de los fondos (federales o provinciales). No contrata a empresas constructoras, no construye viviendas, no paga a los contratistas, no recibe facturas de ellos y por consiguiente no es agente de retención de tributos. El beneficiario del préstamo, a través de la entidad intermedia, selecciona y contrata a la empresa constructora.

En consecuencia esta comisión auditora no tuvo acceso a la documentación relativa a:

- Los procesos licitatorios de las obras seleccionadas.
- El circuito administrativo – contable de registro y control de los pagos de los certificados con fondos auditados aplicados a la ejecución de las obras.

- La ejecución y auditorías técnicas de las obras.

Tampoco se tuvo acceso a la información provincial relativa a:

- El estado de avance físico y financiero del total de obras financiadas con los fondos auditados. El análisis de la ejecución provincial del Programa, respecto de las obras, se efectuó en base a la información de la SSDUV de la Nación correspondiente al mes de agosto de 2007.
- Cuotas de recupero de viviendas adjudicadas. Los Convenios Particulares establecen que el recupero de las cuotas de amortización, a cargo del Banco Provincia de Neuquén SA, debe producirse en un plazo no mayor a dos meses de la adjudicación de las viviendas. La única obra del Programa que se encontraba dentro del plazo previsto en los Convenios para el recupero de las cuotas de amortización, era “39 viviendas de Senillosa”.
- Demanda habitacional provincial y su distribución geográfica. El análisis de la distribución de la demanda y oferta de viviendas se realizó sobre la estimación de la SSDUV del déficit cuantitativo de viviendas.
- Registro de beneficiarios y/o postulantes. La Organización Informática de la Provincia (OTI), cuenta con los datos de los grupos familiares inscriptos en el relevamiento realizado en el año 2004 en forma conjunta entre la ADUS y el Banco de la Provincia del Neuquén, pero el acceso a esa base de datos es restringido y sólo puede ser consultado por número de documento.

3 Aclaraciones Previas

3.1 Marco Normativo

El Programa Federal de Construcción de Viviendas (PFCV) se instrumentó mediante un Convenio Marco suscrito el 21/07/04 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión

Pública y Servicios de la Nación y los Gobiernos Provinciales y convenios específicos para cada proyecto entre el Organismo Jurisdiccional de Vivienda y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Conforme el Convenio Marco, a la provincia de Neuquén se le asignaron \$58.800.000,00 para la construcción de 1400 viviendas con un costo unitario de \$42.000 y una superficie mínima de 49 m². Los Convenios particulares correspondientes a las obras seleccionadas se suscribieron entre el 10 de noviembre y el 29 de diciembre de 2005. *(Punto A Anexo I)*

En la Provincia, el Organismo responsable de la ejecución del PFCV es la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS). Si bien el Convenio Marco fue suscripto por el presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), diversas modificaciones legislativas determinaron que las funciones de aquel organismo fueran asumidas por la ADUS. El objeto del IPVU quedó limitado a la atención de los sectores en situación de desamparo y aspectos de carácter residual, como la regularización dominial de las viviendas adjudicadas y brindar asistencia a la ADUS a su requerimiento.

Mediante Ley N° 2143/95 la Provincia adhirió al Sistema Federal de la Vivienda (Ley N° 24.464) y creó el Fondo Provincial de la Vivienda, cuya administración y aplicación fue responsabilidad del IPVU, hasta la creación de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, por Ley N° 2460 de 2004.

La ADUS es un ente autárquico que funciona en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Su objeto es el otorgamiento de créditos para la construcción, adquisición, ampliación y refacción de vivienda única. Asimismo su ley de creación le asigna la responsabilidad de formular la planificación en materia de desarrollo urbano e implementar una oferta de programas en consonancia con las posibilidades socio-económicas de los distintos estratos poblacionales. *(Ver 2.1 y Anexo I).*

3.2 Ingreso y aplicación de fondos

Durante el período auditado, la Nación, a través de la SSDUV, transfirió a la Provincia \$32.950.660,76 que fueron invertidos en la construcción de viviendas del PFCV.

Conforme la operatoria del PFCV, implementada por el Convenio Marco y la cláusula quinta de los Convenios Particulares, la Nación transfirió directamente a las empresas contratistas \$12.100.380,00 en concepto de anticipos financieros y \$20.850.280,76 a la cuenta corriente N° 37.600.513/59 ADUS B.N.A. Sucursal Neuquén, según se consigna en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1: Transferencias PFCV - Neuquén-
Período 01/01/06 al 31/05/2007**

Concepto	Importes
Pagos directos a contratistas, (Cuadro 1 del Anexo II).	\$12.100.380,00
Remesas Ingresadas al ADUS (Cuadro 2 del Anexo II)	\$20.850.280,76
Total invertido en Programa de Construcción de Viviendas	\$32.950.660,76

Fuente: Elaboración propia en base a información relevada y suministrada por la SSDUV.

Los pagos directos al contratista, informados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, responden al 15% de anticipo financiero, distribuidos y acreditados en las respectivas cuentas bancarias

3.3 Ejecución Provincial del PFCV

El monto y la cantidad de viviendas originalmente asignados a la Provincia en el Convenio Marco de julio de 2004, se incrementaron de \$58.800.000,00 a \$80.669.200,00 y de 1400 viviendas a 1643 viviendas, que fueron los considerados para el análisis de la ejecución del Programa. A la fecha de la auditoría se encontraban terminadas 94 viviendas, 1516 estaban en ejecución y 33 a iniciar, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: PFCV Neuquén -Estado de Ejecución

CONCEPTO		%
1. Monto asignado	\$ 80.669.200,00	
2. Beneficiarios	7401	
3. Viviendas asignadas	1643	
- Obras de viviendas en ejecución	1516	
- Obras de viviendas terminadas	94	
- Obras de viviendas a iniciar	33	
4. Avance físico *		45,39
5. avance financiero		
<i>Periodo auditado (enero 2006 a mayo 2007)</i>	\$ 32.950.660,76	40,85
Agosto 2007	\$ 42.437.269,00	52,61

Ver Cuadro I del Anexo III

Fuente: Elaboración propia en base a información SSDUV y ADUS.

Demanda de Viviendas

La Provincia en el año 2004 realizó un relevamiento de demanda habitacional en forma conjunta entre la ADUS y el Banco de la Provincia del Neuquén, pero sólo se tuvo acceso a datos sin documentación de respaldo ni distribución geográfica, que refieren una demanda que oscila entre 20.000 soluciones habitacionales y 5.800 viviendas, conforme a las 26.109 personas inscriptas en el relevamiento (ver Anexo I, punto C). En consecuencia, el análisis de la distribución de la demanda y oferta de viviendas se realizó sobre la estimación de la SSDUV del déficit cuantitativo de viviendas utilizadas para la distribución nacional según el Convenio Marco. Con Fuente: INDEC Censo 2001. Tabulados Especiales, Base de frecuencias por Provincia, Departamento, Municipio, Urbano / Rural . (Anexo IV)

El déficit cuantitativo se define como la estimación de la cantidad de viviendas que se deben construir o adicionar al parque existente, para que exista una relación uno a uno entre viviendas adecuadas y hogares que necesitan alojamiento.

Esto implica estimar:

- a) la cantidad de viviendas necesarias para hogares que habitan en viviendas precarias,
- b) La cantidad de viviendas necesarias para hogares que cohabitan con otro hogar en viviendas no deficitarias o recuperables

La sumatoria de estas dos estimaciones determina la demanda potencial de unidades.

Redeterminaciones de precios

La SSDUV no reconoció en Neuquén redeterminaciones de precios en el marco del Decreto N° 1295/02. Las mismas fueron afrontadas por la Provincia, conforme surge de lo verificado en los certificados de avance físico-financiero de las obras auditadas, por aplicación del Decreto provincial 1201/02, que establece la metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública. *(Punto E Anexo I)*

Conforme a la Res. ADUS N° 0013/05 y en consonancia con el art. 4° de la Ley 2460, la Agencia es el organismo responsable del control del proceso licitatorio, de realizar las auditorías técnicas de las obras y ejercer el control de la certificación y pago (Ver Anexo I B).

La Agencia a través del Convenio suscripto con el Colegio de Arquitectos de Neuquén y el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería aprobado por Res. N° 008/05, contrata por su cuenta y orden profesionales para realizar las mediciones y el control en las obras para la confección y presentación de las certificaciones

4 Comentarios y Observaciones

4.1 Bajo nivel de ejecución provincial del Programa.

Al 31/08/07 el Programa registraba un avance físico global de 45,39% y un avance financiero global de 52,61%. A mayo de 2007 se había aplicado el 40,85% de los recursos

asignados a la Provincia . Según datos publicados por la SSDUV el avance financiero para el total del país, al 31/08/07, alcanzó un 78,08%.

Mientras que para el total del país el porcentaje de viviendas terminadas alcanzó un 49,23% en la provincia ese porcentaje fue inferior al 6%. Del total de las viviendas asignadas (1643) se encontraban terminadas 94. (*Cuadros N° 2 del informe y Cuadro N° 1 Anexo III*)

4.2 Significativos retrasos en la ejecución de las obras del PFCV.

Transcurrido un año de la suscripción del Convenio Marco (año 2004), no se había iniciado el 88% de las obras. A marzo de 2006 el avance físico acumulado era del 24,92% y a agosto de 2007 restaba por iniciar el 2% de las viviendas comprometidas.

En las obras seleccionadas se verificaron retrasos en los cronogramas previstos. El inicio de las obras registró atrasos de mas de dos meses (los contratos establecen que la contratista deberá dar inicio a las obras dentro de los treinta días corridos de la fecha de suscripción), y los plazos de ejecución se demoraron en más de un año y medio. (*Cuadro N° 2 Anexo III*).

Para las “39 Viviendas” de Senillosa comenzaron las obras 3 meses después de la firma del contrato de obra.

4.3 Desfasajes entre el grado de avance físico y financiero en gran parte de las obras.

En ocho de las veinticinco obras, que representan un 32% del monto financiado por la Nación y del total de viviendas, se verifica un avance financiero que supera al físico en más del 15% correspondiente al anticipo previsto. (*Cuadro N° 3 Anexo III*)

Esta cifra representa lo que se denomina como “trabajos preliminares y documentación de obra”, en los pliegos y cálculos de obra.

Los convenios particulares y los contratos establecen que las empresas contratistas deben dar inicio a las obras dentro de los cinco días hábiles de haber percibido los anticipos financieros del 15%. En cinco de las ocho obras, en las que se verifica una diferencia mayor al 15%, registran un avance físico inferior al 7%. Las “53 Viviendas” de Neuquén, registran una desfasaje del 29,25% entre su avance físico y financiero. El anticipo financiero se acreditó el 24 de febrero de 2006, coincidente con el primer desembolso, y un año y cinco meses más tarde los montos desembolsados representaban el 34,03% del monto asignado a la obra, en tanto que el avance físico sólo alcanzaba al 4,78%.

4.4 Gestión de recursos públicos excluida del alcance de la normativa de contrataciones y control de su aplicación.

La ADUS, con sustento en el carácter privado de los sujetos de la relación contractual (entidad intermedia / empresa constructora), no somete las contrataciones y construcciones financiadas con los fondos auditados, a las regulaciones de la Ley Provincial de Obras Publicas ni a los mecanismos ordinarios de control de la ejecución del gasto.

Sin embargo la Ley Provincial de Obras Públicas considera como tales también a las construcciones que realice la Provincia por intermedio de entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan. Por otra parte el Decreto Provincial 1201/02, aplicado para la redeterminación de precios de los contratos, regula ese procedimiento para los contratos de obra pública.

En el mismo sentido la Ley N° 2460/04, impone a la ADUS organizar los mecanismos de control, auditoría y seguimiento de la aplicación de los fondos, en tanto que la Ley de Administración Financiera Provincial y su Decreto Reglamentario, incluyen en su alcance y someten a la competencia de sus órganos de control a personas privadas a las que se les hubiera asignado recursos. *(Punto B Anexo I)*

4.5 Debilidades en el archivo y conservación de documentación relevante por parte de la ADUS

La ADUS no conserva la documentación correspondiente a los procesos licitatorios de las obras financiadas con recursos públicos. No se pudieron verificar los mecanismos implementados para el llamado a licitación pública y posterior contratación, el inicio del plazo contractual que surge de las actas de inicio y replanteo de obra ni la documentación para el otorgamiento por parte de la SSDUV de la no objeción para licitar y para contratar.

La Res. ADUS N° 0013/05, establece como función y responsabilidad de la Agencia el “control del proceso licitatorio”.

El Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial (Acuerdo 1120 /97 del Tribunal de Cuentas de la Provincia) establece que: “Los titulares de los servicios administrativos financieros..., serán responsables de la guarda y conservación de todos los antecedentes legales (expedientes madres, principales, cabezas, alcances, anexos, etc.) y documentación comprobatoria de todos los actos u operaciones registrados en la contabilidad de la cual surgen los estados contables que constituyen la rendición de cuentas”.

Cabe señalar que conforme lo dispuesto por el Decreto 225/2007 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el 11/5/2007 por Res. N° 268/07, aprobó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes. Si bien la misma es posterior al período auditado, resulta relevante para fundar lo observado, ya que establece que las rendiciones deben reunir como mínimo la siguiente documentación:

- La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la

autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

- La obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- La obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria,

4.6 Deficiencias en los sistemas de registro y control.

El artículo 4° de la Ley N° 2460, establece que la ADUS “organizará los mecanismos de control, auditoría y seguimiento de la aplicación de los fondos”. Sin embargo el organismo responsable no posee manual de procedimientos ni normativa que permita un adecuado seguimiento de la ejecución de los fondos auditados. Tampoco cuenta con registros actualizados sobre los grados de avance de las obras financiadas con los mismos.

4.7 La distribución provincial de las viviendas asignadas por el Programa no se corresponde con la distribución de la demanda de viviendas.

La mitad de los departamentos provinciales que concentran el 23,3% de la demanda estimada no tienen asignadas viviendas del PFCV. (*Cuadro N° 1 Anexo IV*)

Sólo se constata correspondencia entre la demanda y la oferta en el Departamento de Confluencia, que ocupa el primer lugar en el orden de demanda y de la oferta. Los departamentos

que ocupan los subsiguientes lugares en el orden de distribución de la asignación provincial de viviendas, se sitúan en el orden de distribución de la demanda estimada, recién en el sexto, quinto y quinceavo lugar. En sentido inverso, Lácar que ocupa el segundo lugar por demanda, ocupa el séptimo lugar en el orden de asignación de la oferta.

Conforme a los datos correspondientes al año 2001 el déficit cuantitativo provincial de viviendas, estimado por tipo de necesidad, indicaba un total de 10.787 viviendas de las cuales 6.876 correspondían a viviendas irrecuperables que requieren reemplazo y 3.911 a viviendas para hogares que cohabitan con otro hogar.

Según la distribución nacional del PFCV, a la Provincia se le asignaron 1643 viviendas que representan el 15,23% de la demanda estimada. Si se consideran todas las viviendas y soluciones habitacionales asignadas por los programas federales, la relación entre la oferta y la demanda resulta cercana al 40%. (*Cuadros N° 2 Anexo IV*)

4.8 Ausencia de elementos de seguridad en las obras visitadas.

Las “101 Viviendas” de Capital, Toma 26 de Agosto, constituyen un ejemplo de radicación de barrio de emergencia. Las nuevas unidades funcionales se construyeron respetando los lotes donde se ubicaron originalmente. Durante la visita se constató que las viviendas se encontraban en ejecución, próximas a terminar, en coexistencia con las antiguas viviendas precarias, todas ellas habitadas. También se observaron zanjas abiertas para la colocación de tramos de cañerías de alimentación de servicios en los laterales de algunas viviendas. No se observaron medidas de seguridad (vallados o cintas de advertencia), constituyendo riesgo tanto para los habitantes como para el personal que trabaja en la obra.

No se cumple con la normativa en materia de seguridad e higiene, estipulada en las Bases Generales para la Contratación de Obras del PFCV de la SSDUV.

4.9 Deficiencias detectadas en las construcciones de viviendas visitadas.

Durante las visitas realizadas a las obras auditadas se han observado las siguientes patologías en las construcciones:

En las “39 de Senillosa”: fisuras en el interior en las uniones entre machimbre del techo y la mampostería y desprendimiento de revoques.

En las “80 Viviendas” de Piedra del Águila: los techos de chapa estaban mal colocados en la mayoría de las unidades, se constataron notorias ondulaciones lo que evidencia fallas en la colocación. Asimismo la estructura de madera del techo se encontraba desalineada y se empleó material no estacionado con deformaciones y manchas como las cenefas de terminación. La mampostería presentaba importantes fisuras y rajaduras y se verificaron desplomes muy visibles. Los vanos de las puertas de acceso a los baños son reducidos (ancho verificado en obra 59 cm sin marco colocado) y según planilla de carpinterías el ancho debe ser de 70 cm. El espacio existente entre el techo y el cielorraso suspendido resultaron insuficientes para los tanques de agua que se instalaron, dejando poco lugar para su inspección o limpieza.

En las “54 Viviendas” de Neuquén Capital: las cañerías de alimentación de gas para cocina y termo se colocaron por encima de las instalaciones de electricidad y sanitarias. Según la normativa del ente regulador del gas en su Capítulo V punto 5.4 establece: *" las cañerías no podrán cruzar próxima a canillas, de tal manera que no estén constantemente sujetas a la acción de la humedad salvo que posean adecuada protección para soportar dicha circunstancia; asimismo estarán alejadas de todo conductor eléctrico"*. En esta obra se constató además las paredes interiores con notorios desplomes y con una terminación del hormigón muy desprolija. La empresa constructora que ejecuta las obras es la misma que la de Piedra del Águila.

En las “101 viviendas” de Neuquén Capital se observó que la estructura de soporte de los tanques de agua exteriores era pequeña para soportar las variaciones climáticas, y el peso propio del tanque. Se ha constatado además que los aleros de los techos son muy reducidos.

En las “82 Viviendas” de Neuquén Capital se verificaron aleros y veredas perimetrales muy reducidos.

4.10 La ADUS no realiza las auditorías técnicas.

La ADUS no realiza las auditorías técnicas de las obras del PFCV. Si bien, conforme a la Res. ADUS N° 0013/05, la agencia es el organismo responsable de realizarlas y ejercer el control de la certificación y pago, sólo implementa esta última función a través del Convenio suscripto con Colegio de Arquitectos de Neuquén y el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería. *(Punto B Anexo I)*

4.11 Falencias detectadas para las futuras ampliaciones de las unidades de vivienda.

En la operatoria correspondiente al PFCV, el prototipo de dos dormitorios elegido para la mayoría de las obras, corresponde a viviendas apareadas, de una superficie cubierta de 49 m², con posibilidad de ampliación futura. En todos los casos si llegase a ejecutarse la ampliación para un tercer dormitorio, la superficie del estar-comedor resultará insuficiente, si se mantiene inalterable su tamaño original (14,23m²). El mínimo exigido por el código de edificación para una vivienda permanente de 3 dormitorios es de 20 m².

En la obra “101 Viviendas” de Neuquén Capital, la situación se agrava por la menor dimensión de los lotes.

4.12 Falta de registro contable de las transferencias.

En el área contable de la ADUS no consta el registro de los ingresos del año 2007 en el Mayor Bancos, imposibilitando la consulta sobre la acreditación de los fondos en su contabilidad .

4.13 Anticipo financiero a contratistas.

La ADUS no ha brindado ningún tipo de documentación relativa al pago del 15% del monto del contrato de cada obra, por anticipo financiero a contratistas.

4.14 Recupero.

La cláusula décimosexta del Convenio entre la ADUS y el Banco Provincia del Neuquén, que como Anexo II forma parte de la Resolución N° 0001/2005, prevé en carácter de carta intención supeditada a los dictámenes legales de ambas instituciones, que los recuperos de la cartera de créditos pasen a constituir aportes de capital no reintegrables a favor del BPN S.A. Esta cláusula colisiona con el artículo 13° de la Ley Nacional N° 24464 que establece que los recuperos integran los recursos de los Fondos Provinciales de Vivienda, que deben destinarse exclusivamente a los fines establecidos en la Ley y depositarse en una cuenta especial.

5 Análisis de la vista otorgada al Organismo auditado

El presente informe no fue enviado en vista al auditado atento lo resuelto por la Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 17/12/2008.

6 Recomendaciones

Teniendo en consideración los comentarios y observaciones explicitadas, es menester realizar las siguientes recomendaciones:

6.1 Evitar que los recursos nacionales asignados por el Convenio Marco a la provincia permanezcan sin aplicación durante períodos prolongados. Identificar y corregir las causas que determinaron el bajo nivel de ejecución alcanzado por el Programa. (Cde. Obs. 4.1)

6.2 Ajustar la ejecución a los plazos previstos en los convenios y contratos, implementar controles y seguimientos a las entidades y empresas contratistas para revertir las excesivas demoras que afectan el cumplimiento de los objetivos del Programa. (Cde. Obs. 4.1 y 4.2)

6.3 Implementar mecanismos efectivos que garanticen que las certificaciones reflejen el estado real del avance físico de las obras y permitan el control externo del pago efectivo en tiempo y forma a las empresas constructoras. (Cde. Obs. 4.3)

6.4 Evaluar el procedimiento implementado para la ejecución de los fondos y su encuadre jurídico, a fin de someterlo a la normativa aplicable a la ejecución de recursos públicos. (Cde. Obs. 4.4)

6.5 Optimizar los sistemas de registro y conservación de la documentación correspondiente a la ejecución de fondos públicos, para garantizar el cumplimiento efectivo de la responsabilidad de ejercer el control de los procesos licitatorios y de la normativa aplicable. (Cde. Obs. 4.5)

6.6 Establecer y aplicar procedimientos que permitan un adecuado registro, seguimiento y control de los fondos auditados y del grado de avance de las obras. (Cde. Obs. 4.6)

6.7 Adecuar los mecanismos utilizados para relevar la demanda habitacional, a fin de contar con instrumentos eficaces que permitan conocer su caracterización y optimizar la distribución de la cobertura, de acuerdo a las necesidades de la población. (Cde. Obs. 4.7).

6.8 Aplicar los criterios establecidos por la SSDUV en las Bases Generales para la Contratación de las Obras que remite a los “Estándares Mínimos de Calidad para Vivienda de Interés Social” del PFCV. Estudiar cuidadosamente el diseño y la ejecución de los detalles constructivos tales como encuentros entre cubiertas y mampostería, soportes de tanques de agua, a fin de evitar patologías constructivas en las unidades a estrenar. Exigir la aplicación de las normas vinculadas con la seguridad e higiene y habitabilidad y la efectiva ejecución de las auditorías técnicas por parte de la ADUS para evitar las deficiencias constructivas. (Cde. Obs. 4.8, 4.9 y 4.10)

6.9 Aplicar para los futuros complejos de viviendas, los criterios que resulten del estudio de impacto ambiental y social de su localización, para un uso racional del terreno, sin producir invasiones a la intimidad por proximidad, proyectando las viviendas reservando el espacio para los crecimientos previstos con las superficies adaptadas a esta expansión. (Cde. Obs. 4.11)

6.10 Llevar regularmente la contabilidad conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos vigentes en la Provincia. (Cde. Obs. 4.12)

6.11 En virtud de las funciones que le competen como organismo de aplicación del PFCV, la ADUS debe poseer registro de los anticipos financieros abonados directamente por la SSDUV a los contratistas. (Cde. Obs. 4.13)

6.12 Adecuar lo previsto respecto a los recuperos en la cláusula décimo sexta del Convenio entre la ADUS y el B.P.N (Anexo II de la Resolución N° 0001/05), a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley Nacional N° 24464. (Cde. Obs. 4.14)

7 Conclusiones

Se verificaron retrasos en la ejecución del Programa auditado. Las obras se iniciaron un año y medio después de la firma del Convenio Marco y a la fecha de la auditoría sólo habían alcanzado un avance físico del 45,39% y financiero del 52,61%.

Se han detectado defectos constructivos y la distribución de viviendas por Departamentos provinciales no ha sido proporcional a la demanda.

Si bien el Convenio Marco del PFCV fue suscripto antes de su creación, la ADUS es el organismo provincial responsable de su ejecución. Sin embargo la limitación de su intervención al carácter de cofinanciador, a través de la operatoria de otorgamiento de créditos hipotecarios individuales mancomunados, con aporte del PFCV y la consecuente exclusión de la ejecución de las obras del alcance de la normativa provincial de obras públicas y de administración financiera, afectan significativamente la efectiva implementación del control en la aplicación de los recursos públicos aplicados en sus operatorias.

La modalidad implementada en la Provincia para la aplicación de los fondos auditados, también incide en los aspectos referidos al registro de la demanda habitacional y la asignación de viviendas entre los distintos departamentos provinciales.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 2008

ANEXO I

A) Marco normativo nacional

El Convenio Marco del PFCV fue suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y los Gobiernos Provinciales el 21/07/04. En representación de la Provincia del Neuquén suscribió el mismo el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

El Convenio establecía como objeto del Programa “dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de la sociedad en los centros poblacionales con más fuerte déficit de viviendas” para cuyo cumplimiento preveía un financiamiento no reintegrable para la construcción en todo el país de 120.000 viviendas.

El monto por vivienda financiado por la Nación estaba destinado a cubrir el 100% de su costo y el de su infraestructura aunque admitía un financiamiento complementario a cargo de las provincias, para adquirir los terrenos, realizar obras complementarias o incorporar mejoras en sus proyectos.

Las jurisdicciones debían proponer a la SSDUV el listado de proyectos en condiciones de participar del Programa, que debían cumplir con los requisitos establecidos sobre superficies cubiertas mínimas, utilización intensiva de mano de obra y plazo de ejecución de la obra en 12 meses.

Los financiamientos se conceden en forma individual por proyecto a cuyo efecto se debe suscribir un Convenio Particular para cada obra. A los efectos de poder verificar los compromisos de inversión en las obras que reciben financiamiento, el Convenio estableció que los institutos de vivienda de cada Provincia, debían llevar una contabilidad independiente por cada proyecto y abrir

una cuenta bancaria específica general para el PFCV en la que debían ingresar todos los recursos que luego se utilizarían para el pago de los certificados.

En el mismo sentido estableció que la SSDUV realizaría auditorías técnicas y financieras para verificar la correcta ejecución del proyecto.

Conforme a la distribución geográfica inicial a la Provincia del Neuquén se le asignaron \$58.800.000,00 para la construcción de 1400 viviendas con un costo unitario de \$42.000 y una superficie mínima de 49 m².

Sin perjuicio de ello el Convenio preveía que esa distribución sería ajustada a partir del sexto mes de la fecha de inicio del Programa y con posterioridad cada tres meses, sobre la base de indicadores combinados a establecer por el Consejo Nacional de la Vivienda que contemplaban: eficiencia en el gasto, déficit habitacional, nivel de desocupación y recupero de Cuotas FoNaVi.

El PFCV prevé redeterminaciones de precios periódicas en el marco del Decreto N° 1295/02. Hasta la fecha de la auditoría la SSDUV no reconoció las redeterminaciones de precios para las obras ejecutadas en Neuquén. Las mismas fueron absorbidas por la Provincia conforme las disposiciones del Decreto 1201/02.

Por Decreto 225/2007 de fecha 13/3/07, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el dictado por parte de cada Jurisdicción o Entidad de un reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos a los Gobiernos Provinciales y/o Municipales destinados a la atención de programas o acciones de carácter social.

En ese marco el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el 11/5/2007, por Res. N° 268/07 aprobó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes. Entre otros aspectos estableció que la metodología de rendición de cuentas deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Copia del o los extracto/s bancario/s pertinentes para el período que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el Decreto, que serán utilizados para la concreción del objeto de cada instrumento en particular.
- 2) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.
- 3) La obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- 4) La obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria.

B) Marco normativo provincial

La Ley N° 2141 de Administración Financiera y su decreto reglamentario 2758/95 en su Artículo 7° establece que: “Quedan, asimismo, sujetos a los alcances de la presente Ley y a la competencia de sus órganos de control, aquellas personas privadas y entes públicos no estatales a los que se les hubiera asignado recursos para su administración en función de un objeto determinado. Los mencionados alcances se refieren, en particular, a la responsabilidad de rendir cuentas en tiempo y forma, de la aplicación de los recursos y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto de asignación”.

La Ley 687 de obras públicas (T.O. Res. 650/03) en su artículo 1° dispone que: “ Se consideran obras públicas sometidas a las disposiciones de la presente Ley, todos los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, trabajos, obras en general que realice la Provincia por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, empresas o sociedades anónimas estatales o mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan”.

El Acuerdo 1120 /97 del Tribunal de Cuentas de la Provincia que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial en su artículo 11° establece que : “Los titulares de los servicios administrativos financieros, direcciones de administración, u órganos que hagan sus veces, serán responsables de la guarda y conservación de todos los antecedentes legales (expedientes madres, principales, cabezas, alcances, anexos, etc.) y documentación comprobatoria de todos los actos u operaciones registrados en la contabilidad de la cual surgen los estados contables que constituyen la rendición de cuentas.

El Decreto 1201/02, que regula el procedimiento para la redeterminación de precios dispone que : “Los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a las partes faltantes de ejecutar, podrán ser redeterminados cuando los costos de los insumos principales que lo componen, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios del saldo del contrato superior en un dos por ciento (2%) a los de la oferta, o en el mismo porcentaje al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda, conforme a la metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto”.

El artículo 4° de la ley 2460 establece que la ADUS “organizará los mecanismos de control, auditoría y seguimiento de la aplicación de los fondos, debiendo presentar un informe anual a la Honorable Legislatura Provincial, quien será el órgano encargado del control social previsto en la Ley nacional 24.464”.

La Res. ADUS N° 0013/05, que aprueba la operatoria de créditos hipotecarios individuales mancomunados con aporte del PFCV, en su Anexo I establece que:

- Montos Prestables serán los que afecte la SSDUV a través del Programa Federal de Construcción de Viviendas y el valor del terreno, la escrituración, el proyecto y la infraestructura y los cambios en la tipología mínima establecida, como aporte de la ADUS. La superficie total cubierta de la obra será como mínimo de 49 m², por unidad funcional.
- El plazo de obra a proponer por el solicitante, no podrá ser superior a doce meses.
- Amortización: Serán otorgados a opción del interesado y conforme a sus ingresos a plazos de entre 20 y 30 años; devengando un interés fijo de hasta 3% anual.
 1. La gestión y el reintegro del préstamo incluirán los siguientes conceptos:
 2. Comisión por administración: 1,50% de cada cuota de amortización, a cargo del tomador.
 3. Gastos notariales por escrituración, a cargo del tomador.
 4. Seguro de incendio del inmueble; las primas se cobrarán adicionadas a las cuotas del préstamo.
 5. Honorarios por verificación de avances de obra fallidos, a cargo del tomador, serán los confirmados por la inspección.
- Los Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados serán desembolsados de la siguiente forma: 15 % de anticipo, que será cedido por los Socios Titulares a favor de la empresa constructora; el resto en función de las certificaciones de avance de obra
- Los préstamos de la operatoria se otorgarán a través del Banco Provincia del Neuquén, por cuenta y orden de la ADUS.

En la misma Resolución se establece como función y responsabilidad de la ADUS el “control del proceso licitatorio” y “realizar auditorías técnicas en los avances de obra que se ejecuten”. La ADUS implementa esta última función a través del Convenio suscripto con Colegio de Arquitectos de Neuquén y el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería. Aprobado por Res. N° 008/05 modificada por Res. N° 0026/06.

El Convenio suscripto entre la ADUS y el Banco Provincia del Neuquén Anexo II Res. N° 0001/2005 (Préstamos Individuales para Vivienda), en el año 2004 preveía la realización de un relevamiento de demanda habitacional en forma conjunta entre ADUS y el BPN.

La inscripción duró seis semanas, y completaron sus datos 26109 personas. Las solicitudes fueron procesadas por la O.T.I. - Organismo Informático de la Provincia-. Se asignaron puntajes en base a la antigüedad de residencia en la Provincia, inscripciones anteriores en IPVU, grupo familiar conviviente, montos solicitados, etc., resultando de allí un puntaje que sirvió de base para las convocatorias de ADUS a los inscriptos.

La cláusula décimo sexta del mismo Convenio prevé: “Entre ambas partes se establece en carácter de carta intención, que los recuperos de la cartera de créditos que se originen como resultado de la presente operativa, pasen a constituir aportes de capital no reintegrables a favor del BPN S.A., circunstancia que se supedita a los respectivos dictámenes legales de ambas instituciones”.

C) Descripción de los programas de vivienda ejecutados en la provincia con fondos nacionales

Además del PFCV, cuyo análisis obra en el cuerpo del informe, en la Provincia se ejecutan los siguientes Programas Federales de la SSDUV:

Programa Federal de Reactivación de obras Fonavi I y II

Tiene por objeto reactivar los planes de vivienda financiados con los recursos provenientes del FONAVI a través del aporte de un financiamiento no reintegrable. Se llevó a cabo en dos etapas denominadas Reactivación I y II. Actualmente se encuentra en la segunda etapa en la que se incorporó a los beneficiarios del Plan Jefes de Hogar, como mano de obra para la construcción de las viviendas. En la Provincia a diciembre de 2006 se encontraban terminadas 157 unidades, y en ejecución 26 viviendas.

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir”.

Su objeto es la terminación, ampliación / refacción de viviendas para las familias que no tengan acceso a las formas convencionales de crédito.

Alcanza a 140.000 Mejoramientos distribuidos en todo el país según el déficit cualitativo. En la Provincia se iniciaron las obras correspondientes a 490 mejoramientos.

Programa Federal de Solidaridad Habitacional

Está destinado a la construcción de viviendas e infraestructura en las regiones más castigadas del país, e incorpora como mano de obra a los beneficiarios del programa Jefes de Hogar. En su primera etapa se ejecutó en las provincias con mayor porcentaje de NBI. En Neuquén se iniciaron 110 viviendas y 65 mejoramientos del Subprograma Aborígenes en diferentes localidades y 29 viviendas y 13 mejoramientos del Subprograma de Viviendas Rurales.

Los montos aplicados a estos programas durante el período auditado alcanzaron los importes que se consignan en el siguiente cuadro:

Montos transferidos a la Provincia durante el período auditado

Concepto	Importes
Programa Solidaridad	\$8.982.588,54
Programa Solidaridad Aborígenes	\$4.613.115,28
Programa Solidaridad Rurales	\$1.158.863,11
Programa Mejor Vivir	\$2.548.380,73
Total	\$17.302.947,66

D) Normas técnicas específicas

Normativa técnica para la vivienda

Para los proyectos a ser presentados para su inclusión en el Programa Federal de Construcción de Viviendas, deberán respetarse las superficies cubiertas mínimas establecidas según el Convenio Marco y los *Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social* establecidos en las Bases Generales para la Contratación de las Obras de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Esta disposición está relacionada con el cumplimiento de los requisitos de habitabilidad y sus objetivos específicos, utilizando los procedimientos y/o métodos contenidos en las normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) relativas a lo relacionado con el acondicionamiento higrotérmico de los edificios (IRAM 11.603).

Por otro lado la Provincia del Neuquén está comprendida, según el Mapa de Zonificación Sísmica del Reglamento INPRES-CIRSOC 103, en las zonas sísmicas 2 y 3, siendo la zona 4 en adelante la más riesgosa. De todos modos, las construcciones deben ser proyectadas y ejecutadas de acuerdo a las disposiciones del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad que establecen las normas argentinas para las construcciones sismorresistentes (CIRSOC 103). Este Reglamento es de aplicación tanto para las obras públicas como privadas y las autoridades provinciales son las encargadas de velar por su cumplimiento. Asimismo estas

disposiciones generales contemplan los requerimientos de seguridad y calidad vigentes para las obras, como las de garantizar a las personas con movilidad y/o comunicación reducida o con cualquier otra limitación el uso de los bienes y servicios de la sociedad y promover el uso de los elementos técnicos adecuados que permitan mejorar su calidad de vida y su autonomía. (Ley N° 22.431, su modificatoria 24.314 y el Decreto 914/97, y las *Directrices de Accesibilidad Física* cuyo objetivo es. Accesibilidad al medio urbano y a las viviendas).

E) Normativa para la redeterminación de precios

El PFCV se encuentra alcanzado por redeterminaciones de precios periódicas, hasta el monto que resulte de la aplicación del Decreto N° 1295/02 sobre el prototipo del mismo aplicado de una manera “*sui generis*” por la SSDUV, ya que no es obligatorio hacerlo porque hace referencia a la Ley de Obra Públicas Nacional N° 13.064 y cada provincia debe regirse con su Ley de Obras Públicas local.

Las normas de redeterminación provinciales se encuentran estipuladas en las Cláusulas del Pliego de Licitación y Contrato de Obra, el Decreto Provincial 1201/02, la Ley Provincial 2384 y la Resolución ADUS 0191/05.

Hasta la fecha de la auditoría en Neuquén, la SSDUV no reconoció las redeterminaciones de precios, las que fueron absorbidas, hasta ese momento, por la provincia. Los montos redeterminados se constataron en los certificados de avance físico-financiero de las obras auditadas.

La redeterminación de precios del PFCV, en el orden nacional, es un sistema de reconocimiento de variaciones de costos que consta de una planilla donde figuran diversas variables: materiales, mano de obra y avance físico de obra, que se van integrando a una fórmula simplificada (variación de referencia). Toman como punto de partida la fecha de la apertura de la licitación, y transcurridos los primeros 6 ó 7 meses de obra se activa automáticamente y se observa si hubo una variación que supere el 10% en esa obra en particular. Si es así aplica la redeterminación sobre lo que falta de obra (este porcentaje de cálculo puede ser más o menos del

10% y usan como referentes indicadores elaborados por el INDEC). La Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación creó una Comisión de Redeterminación de Precios, con representante por parte de la SSDUV, otorgándole el poder para autorizarlas, como manera de agilización del trámite.

La Comisión solicitó a la SSDUV la documentación de los pagos de las redeterminaciones efectuadas hasta agosto de 2006 de las obras del PFCV del total del país. La SSDUV suspendió los pagos. Actualmente, para el pago de las redeterminaciones, es necesario contar con la revisión y aprobación de la Comisión y del área legal del Ministerio de Economía.

Dicha Comisión suspendió desde el mes de agosto de 2006, los pagos correspondientes a la redeterminación de precios para las obras del PFCV de la provincia del Neuquén según disposición vigente al momento de la auditoría (agosto de 2007).

ANEXO II

Cuadro N° 1 – Transferencias del anticipo financiero del 15% a contratistas que ejecutaron obras en el período auditado

Convenio N°	Contratista	Fecha de Envío	Monto en \$	Banco	Cuenta
1639	Werefkin SA.	09/02/2006	243.045,00	BNA-SMA	48000168/45
1639	Werefkin SA.	09/02/2006	338.790,00	BNA-SMA	48000168/45
1639	Arco SRL.	09/02/2006	301.650,00	BNA-Neuquén	37684782/36
1665	Trauco SRL.	24/02/2006	530.280,00	BNA-Neuquén	37600366/99
1665	Unamit SA.	24/02/2006	287.235,00	BNA-Neuquén	37600492/21
1665	Huepil SRL/Trauco SRL	24/02/2006	655.485,00	BNA-Neuquén	37600516/68
1665	Tappata	24/02/2006	567.105,00	BNA-Neuquén	37600479/24
1726	Copaco SA.	24/02/2006	390.345,00	Credicoop-Neuquén	28754-4
1726	M.Lopez Const. SA.	24/02/2006	589.200,00	BNA-Neuquén	46312831/26
1726	Conciv SRL.	24/02/2006	73.650,00	BNA-Neuquén	37684851/08
1812	Codam SRL.	22/03/2006	331.425,00	BNA-Neuquén	37684871/11
1812	M.Lopez Const. SA.	22/03/2006	397.710,00	BNA-Neuquén	46312831/26
1812	Emp.Const.Moccola SA.	22/03/2006	758.595,00	BNA-Gral.Roca	279728147/1
1812	Emp.Const.Moccola SA.	22/03/2006	603.930,00	BNA-Gral.Roca	279728147/1
132	Zoppi Hnos SA.	27/04/2006	1.097.385,00	BNA-Cipolletti	19776882/19
132	Codam SRL.	27/04/2006	1.178.400,00	BNA-Neuquén	37684871/11
132	Riva SA.	27/04/2006	1.031.100,00	BNA-87	65400219/27
112	Werefkin SA.	10/04/2006	243.045,00	BNA-SMA	48000168/45
112	Mont. Lombardo/Richard	10/04/2006	743.865,00	BNA-Neuquén	37684679/42
112	Okume S.A.	10/04/2006	147.300,00	BNA-SMA	48052970/12
898	Encopat SA.	30/01/2007	154.665,00	BNA-Neuquén	37685202/89
898	Huepil SRL.	30/01/2007	331.425,00	BNA-Neuquén	37600481/09
898	Skay SRL.	30/01/2007	198.855,00	BNA-Neuquén	37685198/34
898	Mont. Lombardo/Richard	30/01/2007	346.155,00	BNA-Neuquén	37684679/42
898	Arco SRL.	30/01/2007	559.740,00	BNA-Neuquén	37684782/36
	Total acreditado a empresas		12.100.380,00		

Fuente: Elaboración propia en base a información SSDUV.

Cuadro N° 2 – Transferencias a la ADUS en el período auditado.

Fecha de envío	Orden de Pago	Monto pagado en pesos	Concepto	Fecha de Ingreso	Extracto N°	Mayor de Banco
25/01/2006	9865	44.227,19	ADUS-S.MARTIN ANDES-2° DESEMB	25/01/2006	3	25/01/2006
24/02/2006	359	474.434,97	ADUS -ANTICIPO FINANCIERO-ETAPA III	24/02/2006	4	24/02/2006
24/02/2006	355	774.663,52	ADUS -ANTICIPO FINANCIERO-ETAPA III	24/02/2006	4	24/02/2006
27/03/2006	1164	337.682,65	ADUS-ANT.FIN.2°DESEMB. -ETAPA IV	27/03/2006	5	27/03/2006
10/04/2006	1520	261.507,27	ANT.FIN.2°DESEMB.-ETAPA VI-ADUS	20/04/2006	6	10/04/2006
27/04/2006	2297	518.637,33	ANT.FIN.2°DESEMB.-ETAPA V-ADUS	27/04/2006	6	27/04/2006
06/07/2006	3890	149.210,92	ANT.FIN.3°DESEMB.-ETAPA III-ADUS	06/07/2006	9	06/07/2006
10/07/2006	3875	162.026,32	ANT.FIN.3°DESEMB.-ETAPA I-ADUS	10/07/2006	9	10/07/2006
15/08/2006	5033	308.497,26	MES 5 - ETAPA I –ADUS	15/08/2006	10	15/08/2006
16/08/2006	4984	181.739,77	4°DESEMB.-ETAPA I-ADUS	16/08/2006	10	16/08/2006
23/08/2006	5036	188.232,82	5°DESEMB.-ETAPA III-ADUS	23/08/2006	10	23/08/2006
23/08/2006	5122	399.527,64	4°DESEMB.-ETAPA III -ADUS	23/08/2006	10	23/08/2006
14/09/2006	5856	807.940,54	3°DESEMB.-ETAPA II -ADUS	14/09/2006	11	14/09/2006
14/09/2006	5869	288.743,22	MES 3 - ETAPA VI -ADUS	14/09/2006	11	14/09/2006
26/09/2006	6148	419.859,40	ANT.FIN.3°DESEMB.-ETAPA V-ADUS	26/09/2006	13	26/09/2006
28/09/2006	6277	513.419,02	ANT.FIN.4° Y 5° DESEMB.-ETAPA II-ADUS	28/09/2006	13	28/09/2006
05/10/2006	6409	317.797,52	6°DESEMB.-ETAPA III -ADUS	05/10/2006	14	05/10/2006
10/10/2006	6155	239.813,02	ANT.FIN.3°DESEMB.-ETAPA IV -ADUS	10/10/2006	15	10/10/2006
31/10/2006	6278	944.486,15	ANT.FIN.4° Y 5° DESEMB.-ETAPA II-ADUS	31/10/2006	18	31/10/2006
07/11/2006	7221	403.149,62	6°DESEMB.-ETAPA II -ADUS	08/11/2006	20	08/11/2006
09/11/2006	7232	157.416,81	7°DESEMB.-ETAPA III -ADUS	09/11/2006	20	09/11/2006
11/12/2006	8696	328.938,42	4° DESEMB.-ADUS-ETAPA IV	11/12/2006	26	11/12/2006
11/12/2006	8728	336.101,46	4° DESEMB.-ADUS-ETAPA VI	11/12/2006	26	11/12/2006
12/12/2006	8695	191.119,75	4°DESEMB.-ETAPA V-ADUS	12/12/2006	26	12/12/2006
12/12/2006	8749	295.796,40	5° DESEMB.-ADUS-ETAPA VI	12/12/2006	26	12/12/2006
12/12/2006	8840	364.077,19	5°DESEMB.-ETAPA IV -ADUS	12/12/2006	26	12/12/2006
13/12/2006	8694	225.451,10	5° DESEMB.-ADUS-ETAPA V	13/12/2006	26	13/12/2006
13/12/2006	8818	246.567,04	ANT.FIN.7°- DESEMB. -ETAPA II -ADUS	13/12/2006	26	13/12/2006
18/12/2006	9040	233.710,13	6°DESEMB.-ETAPA VI -ADUS	18/12/2006	27	18/12/2006
18/12/2006	8830	507.121,60	6°DESEMB.-ETAPA V -ADUS	18/12/2006	27	18/12/2006
18/12/2006	8828	373.408,24	6°DESEMB.-ETAPA IV -ADUS	18/12/2006	27	18/12/2006
18/12/2006	8832	178.918,86	8°DESEMB.-ETAPA III -ADUS	18/12/2006	27	18/12/2006
26/12/2006	9567	286.248,27	8°DESEMB.-ETAPA II -ADUS	26/12/2006	28	20/12/2006
27/12/2006	9742	350.419,87	7°DESEMB.-ADUS-ETAPA V	27/12/2006	28	27/12/2006
27/12/2006	9744	616.970,65	7°DESEMB.-ADUS-ETAPA IV	27/12/2006	28	27/12/2006
27/12/2006	9777	228.496,50	9°DESEMB.-ADUS-ETAPA III	27/12/2006	28	27/12/2006
Total año 2006		12.656.358,44				

Fuente: Elaboración propia en base a información SSDUV y ADUS.

Continuación Cuadro N° 2

Fecha de Envío	Orden de Pago	Monto pagado en pesos	Concepto	Fecha de Ingreso	Extracto N°
30/01/2007	10745	271.132,42	ANT.FIN.2°DESEMB.-ETAPA VII -ADUS	30/01/2007	33
07/02/2007	10253	295.865,71	8°DESEMB.-ETAPA V (OCTUBRE)-ADUS	07/02/2007	35
07/02/2007	10299	367.171,26	8°DESEMB.-ETAPA IV-ADUS	07/02/2007	35
07/02/2007	202	143.050,90	ANT.FIN.10°DESEMB.-ETAPA III -ADUS	07/02/2007	35
07/02/2007	204	234.788,90	7°DESEMB.-ADUS-ETAPA VI	07/02/2007	35
15/02/2007	152	244.208,68	9°DESEMB.-ADUS-ETAPA II	15/02/2007	36
15/02/2007	388	288.342,21	10°DESEMB.-ADUS-ETAPA II	15/02/2007	36
21/02/2007	376	267.703,06	9°DESEMB.-ADUS-ETAPA V	21/02/2007	37
21/02/2007	391	541.531,80	9°DESEMB.-ADUS-ETAPA IV	21/02/2007	37
21/02/2007	474	197.656,32	8°DESEMB.-ADUS-ETAPA VI	21/02/2007	37
07/03/2007	397	231.801,92	ANT.FIN.11°DESEMB.-ETAPA III-ADUS	07/03/2007	40
07/03/2007	475	280.696,09	9°DESEMB.-ADUS-ETAPA VI	07/03/2007	40
07/03/2007	780	312.364,92	10°DESEMB.-ETAPA V-ADUS	07/03/2007	40
27/03/2007	805	406.835,90	ANT.FIN.10°DESEMB.-ETAPA IV-ADUS	27/03/2007	43
27/03/2007	906	266.947,12	ANT.FIN.7°DESEMB.-ETAPA I-ADUS	27/03/2007	43
27/03/2007	931	168.490,52	11°DESEMB.-ADUS-ETAPA II	27/03/2007	43
27/03/2007	935	72.238,94	ANT.FIN.12°DESEMB.-ETAPA III-ADUS	27/03/2007	43
27/03/2007	1849	109.008,08	10°DESEMB.-ETAPA VI-ADUS	27/03/2007	43
24/04/2007	2008	233.158,73	ANT.FIN.13°DESEMB.-ETAPA III -ADUS	24/04/2007	Ref.277
24/04/2007	2009	144.104,19	ADUS	24/04/2007	Ref.276
24/04/2007	2044	502.272,40	ANT.FIN.11°DESEMB.-ETAPA IV-ADUS	24/04/2007	Ref.279
24/04/2007	2045	193.405,22	ANT.FIN.11°DESEMB.-ETAPA V-ADUS	24/04/2007	Ref.278
25/04/2007	2007	134.173,69	ANT.FIN.3°DESEMB.-ETAPA VII-ADUS	25/04/2007	Ref.280
27/04/2007	2105	183.688,12	12°DESEMB.-ADUS-ETAPA II	25/04/2007	Ref.285
27/04/2007	2113	211.858,33	11°DESEMB.-ETAPA VI-ADUS	27/04/2007	Ref.284
10/05/2007	3135	503.353,70	ANT.FIN.12°DESEMB.-ETAPA IV-ADUS	10/05/2007	50
10/05/2007	3157	87.864,44	12°DESEMB.-ETAPA VI-ADUS	10/05/2007	50
28/05/2007	3241	244.256,25	9°DESEMB.-ETAPA I-ADUS	28/05/2007	53
29/05/2007	3236	364.864,72	12°DESEMB.-ETAPA V-ADUS	29/05/2007	53
29/05/2007	3321	123.289,22	14°DESEMB.-ETAPA III-ADUS	29/05/2007	53
30/05/2007	3212	413.082,92	13°DESEMB.-ADUS-ETAPA II	31/05/2007	53
31/05/2007	4195	154.715,64	MES 4-ETAPA VII - ADUS	31/05/2007	53
Total enero mayo 2007		8.193.922,32			
Total general		20.850.280,76			

Fuente: Elaboración propia en base a información SSDUV y ADUS.

.1 Cuadro N° 3 - Certificados seleccionados de las obras auditadas

Nº de Proyecto	Número Protocolo Convenio	Proyecto	Empresa	Mes	Avance	Certificado Real del mes
7	1665 Etapa II	77 Viv. Rincón	Tappata SA.	2	0,00%	17.321,28
				3	0,54%	16.357,20
				4	1,05%	11.247,59
				5	1,40%	91.587,46
				6	4,25%	120.059,91
				7	7,98%	174.369,66
				8	13,41%	124.044,77
				9	17,27%	232.021,56
				10	24,49%	164.857,42
				11	29,62%	187.673,95
				12	35,46%	183.496,27
				13	41,17%	329.072,13
19	112 Etapa VI	101 Viv. Neuquén Capital	Montajes Indust. Y Const. Civiles	2	0,00%	169.030,92
				3	4,01%	123.506,39
				4	6,94%	93.156,69
				5	9,15%	165.658,74
				6	13,08%	275.254,85
				7	19,61%	169.452,45
				8	23,63%	338.904,89
				9	31,67%	68.286,81
				10	33,29%	217.927,65
				11	38,46%	130.250,76
				4	1665 Etapa II	72 Viv.Chañar
11	31,66%	67.009,72				
5	1665 Etapa II	39 Viv. Senillosa	Unamit SA.	4	36,15%	348.483,08
				5	73,26%	255.543,40
6	1665 Etapa II	89 Viv.Rincon	Huepil/Trauco (UTE)	3	0,42%	32.686,85
				8	3,16%	55.344,78
9	1726 Etapa III	80 Viv.P.del Aguila	M.López S.A.Const.	5	8,04%	196.655,32
				10	31,47%	268.439,52
12	1812/05 Etapa IV	54 Viv. Neuquén Cp.	M.López S.A.Const.	4	4,88%	89.922,23
				11	37,42%	172.632,65
13	1812/05 Etapa IV	103 Viv. Neuquén Cp.	Mocciola SA	9	4,72%	169.798,85
				11	12,94%	184.844,31
14	1812/05 Etapa IV	82 Viv. Neuquén Cp.	Mocciola SA	6	4,63%	108.828,19
				10	14,77%	116.014,95
16	132 Etapa V	160 Viv. Plottier	Codam SRL.	4	15,07%	425.363,12
				10	31,01%	220.360,80
Total 36 certificados seleccionados.					Total	6.165.949,78

Fuente: Elaboración propia en base a información SSDUV.

ANEXO III

Cuadro N° 1: PFCV -Avance físico y financiero al 31/08/07
Total de obras y seleccionadas

Localización	Viv.	Aportado por la Nación en pesos	Avance físico acumulado %	Avance financiero acumulado en pesos	Avance financiero acumulado %
Plottier *	160	7.856.000,00	69,97	5.517.464,00	70,23
Neuquén	149	7.315.900,00	4,19	1.807.181,00	24,70
Senillosa	140	6.874.000,00	11,22	1.714.014,00	24,93
Neuquén *	103	5.057.300,00	44,25	2.780.187,00	54,97
Neuquén *	101	4.959.100,00	60,84	3.438.244,00	69,33
R Sauces *	89	4.369.900,00	59,79	2.940.401,00	67,29
Neuquén *	82	4.026.200,00	48,88	2.384.895,00	59,23
P. Águila *	80	3.928.000,00	64,15	2.898.758,00	73,80
R Sauces *	77	3.780.700,00	58,79	2.337.574,00	61,83
Centenario	76	3.731.600,00	3,69	876.523,00	23,49
SP Chañar *	72	3.535.200,00	51,88	1.825.400,00	51,63
Neuquén *	54	2.651.400,00	63,53	1.913.575,00	72,17
Neuquén	53	2.602.300,00	4,78	885.641,00	34,03
SM de los Andes	47	2.307.700,00	6,63	611.945,00	26,52
SM de los Andes	46	2.258.600,00	27,46	1.016.469,00	45,00
Plottier	45	2.209.500,00	100	685.972,00	100,00
Cutral-co	45	2.209.500,00	9,83	2.209.500,00	31,05
SM de los Andes	41	2.011.000,00	17,35	832.087,00	41,38
Senillosa *	39	1.914.900,00	100	1.914.900,00	100,00
SM de los Andes	33	1.620.300,00	30,61	259.517,00	41,67
SM de los Andes	33	1.620.300,00	0	675.170,00	16,02
Neuquén	27	1.325.700,00	65,09	1.023.649,00	77,22
Loncopue	21	1.031.100,00	35,23	420.014,00	40,73
Jun.d Andes	20	982.000,00	96,54	977.189,00	99,51
Caviahue	10	491.000,00	100	491.000,00	100,00
Total 25 obras	1643	80.669.200,00	45,39	42.437.269,00	52,61
Muestra 10 obras	857	42.078.700,00	62,21	27.951.398,00	66,43
Porcentaje	52,16	52,16			

* Obras seleccionadas

Fuente: elaboración propia sobre información de la SSDUV Al 31/08/07

Cuadro N° 2 - Atrasos en los comienzos de las obras seleccionadas del PFCV de la Provincia del Neuquén.

NOMBRE DEL PROYECTO	1	2	4		5	6	7	Retraso a Agosto 2007	
	Convenio Marco	Contrato obra	Inicio previsto	Inicio obra s/ certific.	Retraso	Plazo obra según contrato	Finalización según contrato	Según Convenio Marco	Según Contrato
72 Viviendas S. P. del Chañar	Jul-04	02/11/2005	02/12/2005	Mar-06	3 m	365 días	Mar-07	3 años	1año 9 m
89 Viviendas – Rincón	Jul-04	02/11/2005	02/12/2005	Mar-06	3 m	360 días	Mar-07	3 años	1año 9 m
77 Viviendas – Rincón	Jul-04	02/11/2005	02/12/2005	Mar-06	3 m	360 días	Mar-07	3 años	1año 9 m
39 Viviendas - Senillosa	Jul-04	10/11/2005	10/12/2005	Feb-06	2 m	240 días	Oct-06	3 años	-
80 Viviendas - Piedra del Águila	Jul-04	21/11/2005	21/12/2005	Ene-06	1 m	360 días	Mar-07	3 años	1año 9 m
54 Viviendas - Neuquén Capital	Jul-04	05/12/2005	05/01/2006	Mar-06	2 m	365 días	Mar-07	3 años	1año 8 m
103 Viviendas – Neuquén Capital	Jul-04	05/12/2005	05/01/2006	Mar-06	2 m	600 días	Nov-07	3 años	1año 8 m
82 Viviendas - Neuquén Capital	Jul-04	05/12/2005	05/01/2006	Mar-06	2 m	600 días	Nov-07	3 años	1año 8 m
160 Viviendas – Plottier	Jul-04	29/12/2005	29/01/2006	May-06	4 m	540 días	Nov-07	3 años	1año 8 m
101 Viviendas – Neuquén Capital	Jul-04	21/12/2005	21/01/2006	May-06	4 m	365 días	May-07	3 años	1año 8 m

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la SSDUV e información relevada en campo.

Cuadro N° 3 - Diferencias en orden decreciente, entre el avance físico y financiero de las obras del PFCV en la Provincia del Neuquén.

Localización	Beneficiarios	Viv.	Monto aportado por la Nación \$	Avance físico %	Avance Financ. %	Diferencia
Neuquén *	239	53	2.602.300,00	4,78	34,03	29,25
SM de los Andes *	185	41	2.011.000,00	17,35	41,38	24,03
Cutral-co *	203	45	2.209.500,00	9,83	31,05	21,22
Neuquén *	671	149	7.315.900,00	4,19	24,70	20,51
SM de los Andes *	212	47	2.307.700,00	6,63	26,52	19,89
Centenario *	342	76	3.731.600,00	3,69	23,49	19,80
S. M. de los Andes	207	46	2.258.600,00	27,46	45,00	17,54
S. M. de los Andes	149	33	1.620.300,00	0,00	16,02	16,02
Senillosa	630	140	6.874.000,00	11,22	24,93	13,71
Neuquén	122	27	1.325.700,00	65,09	77,22	12,13
SM de los Andes	149	33	1.620.300,00	30,61	41,67	11,06
Neuquén	464	103	5.057.300,00	44,25	54,97	10,72
Neuquén	369	82	4.026.200,00	48,88	59,23	10,35
P. Águila	360	80	3.928.000,00	64,15	73,80	9,65
Neuquén	243	54	2.651.400,00	63,53	72,17	8,64
Neuquén	455	101	4.959.100,00	60,84	69,33	8,49
R Sauces	401	89	4.369.900,00	59,79	67,29	7,50
Loncopue	95	21	1.031.100,00	35,23	40,73	5,50
R Sauces	347	77	3.780.700,00	58,79	61,83	3,04
Junín de los Andes	90	20	982.000,00	96,54	99,51	2,97
Plottier	720	160	7.856.000,00	69,97	70,23	0,26
Plottier	203	45	2.209.500,00	100,00	100,00	0,00
Senillosa	176	39	1.914.900,00	100,00	100,00	0,00
Caviahue	45	10	491.000,00	100,00	100,00	0,00
S. P. Chañar	324	72	3.535.200,00	51,88	51,63	-0,25
25 obras	7401	1643	80.669.200,00	45,39	52,61	7,22

Fuente: Elaboración propia sobre información SSDUV.

* 6 Obras de 411 viviendas para 1852 beneficiarios por un monto nación \$ 20.178.000,00 (25,02%)

ANEXO IV

Cuadro N° 1: Distribución provincial de la demanda de viviendas y de las asignadas por el PFCV

Departamento	Demanda			PFCV		
	Viviendas	%	N° de orden	Viviendas	%	N° de orden
Confluencia	6.143	56,9	1	1074	65,4	1
Lácar	881	8,2	2	20	1,2	7
Zapala*	843	7,8	3	0	0	*
Los Lagos*	716	6,6	4	0	0	*
Pehuenches	484	4,5	5	166	10,1	3
Huliches	312	2,9	6	200	12,2	2
Chos Malal*	277	2,6	7	0	0	*
Minas*	251	2,3	8	0	0	*
Añelo	198	1,8	9	72	4,4	5
Picunches*	168	1,6	10	0	0	*
Aluminé*	149	1,4	11	0	0	*
Ñorquin	141	1,3	12	10	0,6	8
Picún Leufú*	88	0,8	13	0	0	*
Loncopué	75	0,7	14	21	1,3	6
Collón Curá	45	0,4	15	80	4,9	4
Catán Lil*	20	0,2	16	0	0	*
Total	10.787	100,0		1.643	100,0	

* No se le asignó un número de orden por ser los Departamentos sin viviendas asignadas del Programa, cuya demanda habitacional representa el 23,3% del total provincial.

Fuente: Elaboración propia s/ información Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios: "La Situación Habitacional en la Argentina Año 2001 Provincia de Neuquén" e INDEC.

Cuadro N° 2: Relación entre la demanda provincial estimada de viviendas y la oferta por Programa.

1	Programas Federales	Viviendas	Sol. Hab.	total	% s/ 1
Déficit cuantitativo provincial de viviendas	Reactivación II	183		183	1,70
	Solidaridad Habitacional				
	Viv. p/Aborígenes	179	317	496	4,60
	Solidaridad Habitacional				
	Viv. Rurales	47	87	134	1,24
	Mejoramiento de Viviendas		1.750	1.750	16,22
	Construcción de Viviendas	1.643		1.643	15,23
10.787	Total	2.052	2.154	4.206	38,99

Fuente: Elaboración propia s/ información SSDUV.

INFORME EJECUTIVO

I.- IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ORIGEN DE LOS FONDOS	Nacionales
OBJETO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS NACIONALES	Obras de Infraestructura Básica Social
ORGANISMO RESPONSABLE:	Tesorería General de la Nación
ORGANISMO EJECUTOR:	Ministerio de Obras y Servicios Públicos Ente Provincial de Termas, Ministerio de Producción y Turismo, Ministerio de Seguridad y Trabajo, Poder Judicial, Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Vialidad Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

II.- INFORMACION INTERNA

PROYECTO 4 6 461	Actuación N° 106/07
OBJETO DE AUDITORÍA	Examen de la aplicación de los Fondos Nacionales transferidos a la Provincia de Neuquén correspondientes al Programa Obras de Infraestructura Básica Social durante el año 2006 y 1° semestre de 2007.

III - COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

1. Se verificó que de las obras visitadas tres estaban prontas a su terminación pero paralizadas por las siguientes razones: a) en el Hospital Castro Rendón se encontraba pendiente la aprobación de la compra de un equipo de energía eléctrica de mayor capacidad. b) la obra de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17 estaba casi terminada pero paralizada, porque se necesitaba la aprobación de la construcción del muro de contención que permitiera vincular a las aulas provisorias y la nueva escuela. c) en la obra de “Sistemas Modulares para la filtración del Agua Sistema PIN”, Parque Industrial Neuquén, la empresa contratista solicitó la apertura de su concurso preventivo de acreedores y el EPAS no había resuelto si la contratista continuaría con la ejecución del contrato. 2. Se planearon obras sobre terrenos que presentaban costos adicionales de preparación previa. 3. En el proyecto original de la obra “Sistemas Modulares para la Filtración del Agua Sistema PIN” no se contemplaron en el proyecto componentes de estructura y protección de la obra, que encarecieron y postergaron la finalización de la obra.

IV RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración los comentarios y observaciones explicitadas en el capítulo 5, es menester realizar las siguientes recomendaciones: 1. Tramitar las soluciones pertinentes para posibilitar la finalización e inauguración de las obras dentro de los plazos previstos. (Cde. III.2) 2. Asegurar que las reparticiones a cargo del diseño y elaboración de los proyectos de obras, prevean y minimicen los riesgos derivados de la adaptación de los suelos en que planea ejecutar las obras. (Cde. III.3)

3. Asegurar que en los proyectos originales de las obras tengan intervención previa las reparticiones pertinentes, de modo de anular y/o minimizar los riesgos resultantes de incorporar obras no previstas que retrasen la ejecución del proyecto. (Cde.III.4)

V. CONCLUSIONES

Los fondos destinados a Obras de Infraestructura Básica Social establecido por la Ley 24073 y complementarias ingresaron a la Provincia en la cuenta de Rentas Generales de la Tesorería General provincial.

Los fondos nacionales se fusionan con los provinciales y se aplican en el presupuesto provincial, en todos los casos, como Fuente 11 “Rentas Generales”. No hay asignaciones específicas.

La Dirección de Finanzas provincial, empleando el criterio establecido en Artículo 2º del Decreto Nacional N° 1731/04, que reglamentó la Ley de Responsabilidad Fiscal determinó el total de los montos ejecutados en el período auditado en las obras de infraestructura básica social, según organismo ejecutor.

Para un examen detallado se seleccionaron diez obras de envergadura de distintas áreas estatales y se constató el grado de ejecución de las mismas, durante el período auditado cumpliéndose con los objetivos establecidos. Tres de los emprendimientos registraron demoras, dos de ellas por la necesidad de efectuar obras complementarias (Escuela Técnica N° 17 y Hospital Castro Rendón), lo que reveló la falta de suficiente previsión, y en un caso los trabajos se interrumpieron por la cesación de pagos de la empresa contratista que entró en concurso de acreedores (Sistemas Modulares para la Filtración de Agua).

Asimismo se detectaron, en dos casos, costos adicionales para la preparación y adaptación de los terrenos (Escuela Técnica N° 18 y Sistemas Modulares para la Filtración de Agua) y en otro caso obras adicionales que postergaron la finalización de los trabajos (Sistemas Modulares para la Filtración de Agua).

INFORME DE AUDITORÍA DE APLICACIÓN DE FONDOS NACIONALES POR TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA SOCIAL” EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN EN EL AÑO 2006

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156 la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN procedió a efectuar un examen del Programa Obras de Infraestructura Básica Social en la Provincia de Neuquén.

1. Objeto de Auditoría

Examen de la aplicación de los Fondos Nacionales transferidos a la Provincia de Neuquén correspondientes al Programa Obras de Infraestructura Básica Social durante el año 2006 y 1° semestre de 2007.

2. Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, aprobadas por Resolución N° 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156. El trabajo abarcó desde la recepción de los fondos transferidos por la Nación a la Provincia, su ingreso a la Tesorería General y la aplicación de los fondos. A fin de identificar las circunstancias significativas que incidieron en el funcionamiento del Programa bajo examen se han practicado los siguientes procedimientos de auditoría:

- . Análisis de la normativa sobre los fondos involucrados para verificar su cumplimiento en sus aspectos más significativos.
- . Relevamiento de los programas sociales vinculados a la infraestructura básica social a efectos de constatar que los fondos se hayan aplicado a sus fines específicos.

. Verificación del ingreso de fondos en la Tesorería General de la Provincia y su cotejo con las cifras transferidas desde la Nación.

. Relevamiento del circuito administrativo adoptado para el ingreso y aplicación de los fondos nacionales transferidos: registros contables, extractos bancarios y libros.

. Análisis de los expedientes de las obras seleccionadas en lo que concierne al cumplimiento de la normativa provincial, las certificaciones del período auditado y los avances físicos.

. Constatación del grado de avance de las diez obras seleccionadas, acorde a lo expuesto en 3.4 y visita a ocho de ellas: Complejo Penitenciario (Senillosa), Hospital Castro Rendón (Neuquén Capital), Parque La Sirena 127 Has.(Neuquén Capital), Escuelas Provinciales de Educación Técnica N° 17 y N° 18, Escuela Primaria N° 125 (Neuquén Capital), Sistema de impulsión Centenario, Sistema Modular para la Filtración de Agua PIN.

. Entrevistas con los funcionarios provinciales de los siguientes organismos: Tesorería de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Finanzas y Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

. Para la presentación de la comisión auditora se contó con la colaboración del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con la Auditoría General de la Nación firmado el 12 de diciembre de 1994 y aprobado por Resolución N° 161/94 de la A.G.N.

. Las tareas de auditoría se desarrollaron entre los meses de abril y octubre de 2007. La auditoría en campo se realizó entre los días 21 y 24 de agosto de 2007.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Marco Normativo

El artículo 40 de la Ley N° 24.073 estableció que el cuatro por ciento de la recaudación del Impuesto a las Ganancias debía distribuirse “entre todas las jurisdicciones, excluida la de Buenos Aires, conforme al Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas”, con

destino a obras de infraestructura básica social. Esta normativa fue posteriormente modificada por la Ley 24.621. La distribución de los fondos para cada Provincia fue establecida por el Decreto N° 1968/93, y modificada por los Decretos N° 154/99, y el N° 648/06, actualmente vigente (Ver Anexo II).

El Decreto Nacional 1731/04 en su artículo 2° establece que los “Gastos de capital destinados a infraestructura social básica son aquellas erogaciones que se destinen a: administración judicial; seguridad interior; servicios penitenciarios; servicios sociales y servicios económicos”..Los fondos auditados no cuentan a nivel Nacional con una normativa expresa que comprometa a las Provincias a un solo modelo de asignación de los fondos. El Decreto PEN N° 1731/04 que reglamenta la Ley 25917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establece en su artículo 2° que “ los gastos de Capital destinados a infraestructura social básica son aquellas erogaciones que se destinen a: administración judicial; seguridad interior; servicios penitenciarios; servicios sociales y servicios económicos”.La amplitud del concepto de Infraestructura Básica Social permite a las Provincias aplicar los fondos en diversas jurisdicciones del estado.

3.2. Ingreso de los fondos

Los fondos asignados a la Provincia en concepto de Obras de Infraestructura Básica Social dispuesto por la ley 24.073 y modificatorias totalizaron en el año 2006 \$26.441.960,77 y en el primer semestre de 2007, \$16.715.245,94.

Los montos asignados sufrieron descuentos para afrontar el pago de la refinanciación de la deuda de la provincia con la Nación, acorde con lo establecido por el Decreto de necesidad y urgencia (DNU) N° 1579/02. El monto neto transferido a la Provincia fue de \$22.350.681,17 en 2006 y de \$14.046.742,94 en el primer semestre de 2007 totalizando \$36.397.424,11. Los fondos se recibieron con la secuencia que se indica en el Anexo N° I, Cuadros N° 1 y 2.

El monto neto de cada transferencia es acreditado en la cuenta corriente N° 815/80 que tiene la Provincia en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo. Cada transferencia es remitida poco después a la cuenta de Rentas Generales que la Tesorería General de la Provincia tiene abierta en la Sucursal Rivadavia del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., cuenta corriente N° 100/21, y por lo tanto queda habilitada para emplear los recursos transferidos para las finalidades establecidas.

Los fondos que ingresan a Rentas Generales, la Provincia los fusiona con los fondos propios y se identifican en el Presupuesto Provincial como “Fuente 11- Rentas Generales”.

3.3. Ejecución de los fondos

La Dirección Provincial de Finanzas, a solicitud de la comisión auditora, elaboró un informe con los gastos destinados a Obras de Infraestructura Básica Social obtenidos de los presupuestos ejecutados correspondientes a los años 2006 y 2007 (primer semestre).

Para el detalle de los gastos de capital en el período auditado la citada Dirección utilizó el criterio establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 1731/04 que reglamenta la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Se determinó que durante 2006 se aplicaron al destino indicado \$196.947.921,87 y en el primer semestre de 2007, \$96.882.449,19, totalizando entre ambos \$293.830.371,06. (Ver Cuadro N° 3 Anexo I). En ambos casos todos los gastos en obras se clasificaron en las siguientes categorías según su finalidad: 1) Justicia; 2) Seguridad; 3) Salud; 4) Promoción y Asistencia Social; 5) Educación; 6) Vivienda y Urbanismo; 7) Agua potable y 8) Servicios Económicos.

Los Organismos que realizaron obras de infraestructura básica social fueron, según información suministrada por la provincia, los siguientes: el Ente Provincial de Termas, el Ministerio de Producción y Turismo, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Seguridad y Trabajo, el Poder Judicial, el Ministerio de Obras y Servicios

Públicos, el Ministerio de Educación, la Dirección Provincial de Vialidad y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Cabe aclarar que de todos estos organismos, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos fue el que ejecutó la mayor cantidad de fondos (el 53,41%) en obras. (Ver Cuadro N° 3, Anexo I).

Al analizar el destino de los fondos durante el período auditado se constató que en Educación se aplicó la mayor cantidad de fondos (28,17%); en segundo lugar Seguridad (21,81%), y en tercero Saneamiento (agua potable y alcantarillado) con el 14,29%.

3.4. Selección de las obras auditadas

La Dirección de Finanzas proporcionó un listado completo de las obras, identificadas por la provincia como Infraestructura Básica Social, ejecutadas en las áreas indicadas (Cuadro 3 - Anexo I), según jurisdicción ejecutora. Sobre dicha base se seleccionó un conjunto de obras significativas, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Organismo	Obra seleccionada
Ministerio de Producción y Turismo	Obra de Provisión de Agua para Riego Micro (Región Cutral Co Tramo III)
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Área Seguridad Complejo Penitenciario (Senillosa) Área Salud Hospital Castro Rendón (Neuquén Capital) Hospital Complejidad IV (Plottier) Área Bienestar Social Parque La Sirena 127 Has. (Neuquén Capital) Área Educación Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17 Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18 Escuela Primaria N° 125 (Neuquén Capital)
Ente Provincial de Agua y Saneamiento	Sistema de impulsión Centenario Sistema Modulares para la Filtración de Agua PIN (Parque Industrial Neuquén, Neuquén Capital)

La Ley 687 de Obras Públicas y modificatorias de la Provincia del Neuquén define como regla general en su Art. 12 que todas las contrataciones se realicen bajo la modalidad de Licitación Pública, aunque establece las excepciones a la misma, en cuyo caso las contrataciones pueden realizarse directamente o mediante licitación privada o concurso de precios (Anexo II).

En los expedientes analizados pudo constatarse el cumplimiento de los procedimientos administrativos acorde a la normativa vigente. Entre las obras seleccionadas por Tipo de Contratación se registraron: a) ***Con licitación por precio global de ajuste alzado***, siete obras. Obra de Provisión de Agua para Riego Micro Región Cutral Có, Complejo Penitenciario (Senillosa), Hospital Castro Rendón (Neuquén Capital), Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17, Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18, Sistema de Impulsión Centenario y Sistema Modulares para la Filtración de Agua PIN, Neuquén; b) ***Con contratación directa con compulsa de precios***, dos obras, Parque “La Sirena” 127 has. (Neuquén) y Escuela Primaria N° 125 (Neuquén Capital); y por ***Adjudicación Directa***, una obra, Hospital Complejidad IV (Plottier).

3.4.1. Ministerio de Producción y Turismo

3.4.1.1. Obra: "Provisión de Agua para Riego, Micro Región Cutral Có-Plaza Huincul Challacó"

a) "Provisión de Agua para Riego, Tramo 3 Oeste-Micro Región Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó"

El objetivo de la presente obra es proveer agua para riego a una zona ubicada entre la localidad de Plaza Huincul y el paraje Challacó en la cual se ha identificado una superficie de tierras con buena aptitud agrícola, como así también prever una dotación adecuada para las áreas actualmente con producción incipiente de Monte Hermoso y Fili Dei, pertenecientes a la localidad de Cutral Có. La obra propuesta consiste básicamente en una captación por bombeo del Lago Los Barreales, y su conducción a una cámara de derivación del agua para riego a las zonas productivas mediante tres ramales de diámetros y longitudes variables. En esa etapa de ejecución de obras se propuso la construcción del denominado Tramo 3 Oeste comprendido entre la cámara de derivación ubicada en la Progresiva 41,200 y la Cámara N° 05 con una

longitud total de 9.820 metros.

Las actuaciones obrantes se iniciaron con el Expte N° 3300-6358/05, y mediante el Decreto N° 1396/05 (25/08/05) se aprobó por el Art. 1° el presupuesto inicial fijado en \$7.065.965,00, con un plazo de ejecución de 360 días corridos, a valores de marzo 2005 a contratarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio global. En octubre 2005 se reajustaron los precios de la obra aplicando un factor de actualización de 11,6017% al monto inicial, resultando \$7.885.737,06. La Licitación Pública N° 002/05 fijó como fecha de apertura el 20/09/05, verificándose la existencia de 5 ofertas. Finalmente, mediante el Decreto N° 177/06 (10/02/06) se aprobó la adjudicación de la obra por un monto de \$9.449.282,16 a valores de agosto 2005 y un plazo de ejecución de 360 días. El acumulado de los certificados de obra a marzo de 2007 era de \$9.801.074,79. La recepción provisoria de la obra fue dictada por la Resolución N° 854 el 16/05/07 (Ver Cuadro N°1 Anexo III).

b) "Provisión de Agua para Riego, Micro Región Cutral C6-Plaza Huincul-Challac6"

La segunda fase de la obra dentro del Expte N° 3300-8658/05, fue aprobada por Decreto N° 2181/05 que autorizó el llamado a Licitación Pública N° 005/05 para la contratación de la obra, contando con un presupuesto oficial de \$147.671.694,00 a valores a noviembre de 2005 y un plazo de ejecución de 720 días. Se presentaron dos oferentes y se readecuó el monto inicial al financiamiento disponible. Las readecuaciones implicaron una reducción de los diámetros de las cañerías de conducción de agua para riego y un aumento de las presiones de trabajo. El Decreto N° 2154/06 (del 21/11/06) aprobó toda la tramitación adjudicando la obra a una unión transitoria de empresas con su oferta por un monto de \$129.989.035,41 a valores de noviembre de 2005 y un plazo de 720 días corridos, a la vez que se suscribió el contrato con fecha 14/12/06, iniciándose los trabajos el 8/01/07. A julio de 2007, considerando los \$15.782.388,02 de certificados acumulados y la redeterminación de precios por \$4.456.955,52, el monto ejecutado de la obra sumaba \$20.239.343,54. (Ver Cuadro N° 2 Anexo III)

3.4.2. Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

3.4.2.1. Área Seguridad

Complejo Penitenciario (Senillosa)

La contratación del “Complejo Penitenciario Provincial – Senillosa - Provincia del Neuquén” se origina en el Expte N° 2770-3245/03, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. El proyecto previó una capacidad mínima de 600 plazas funcionales y 30 no funcionales, con todos los sectores necesarios para alojar la población penitente como asimismo para los guardias y personal civil y sus diversos componentes asociados. El Decreto N° 3126 (23/12/04) aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 30/03 a la contratista por la suma inicial de \$41.400.000,00 con valores a junio 2003 y un plazo de ejecución de 720 días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global. Posteriormente se realizaron reestructuraciones al Presupuesto General Vigente, que llevaron a readecuar el plan de trabajo y a efectuar reprogramaciones del mismo en sucesivos ejercicios, plasmados en el Decreto N° 0882/05. El monto total ejecutado, desde el comienzo de los trabajos hasta abril de 2007, alcanzaba a \$54.132.079,19, compuesto por el acumulado de \$35.910.774,00 y las redeterminaciones de precios por \$18.132.079,19. En el período auditado de enero 2006 a junio 2007 los montos acumulados y redeterminaciones de precios ascendían a \$48.903.788,39 (Ver Cuadro N° 3 Anexo III).

Visita a la Obra: El Complejo Penitenciario Provincial se encuentra en un predio alejado de la ciudad de Senillosa y no registra construcciones vecinas o cercanas que impidan o dificulten una panorámica del área perimetral del predio. Se recorrió el sector de Alojamiento Máxima Seguridad y para jóvenes varones de Mediana Seguridad. El sector de Máxima Seguridad cuenta con celdas individuales que disponen de cama, inodoro y provisión de agua, cuya apertura se controlará con dispositivo electrónico que al momento de la visita no estaba instalado, ya que para preservarlo de cualquier daño, su instalación se realiza en el momento más cercano posible a la habilitación de la obra. El pabellón estará vigilado desde una casilla de vidrio, donde la guardia manejará el tablero electrónico y controlará la seguridad del área. El sector de Mediana Seguridad dispone de celdas compartidas para cinco internos. Se registraron los espacios destinados a las actividades deportivas, la capilla, la cocina centralizada, las oficinas de control de ingresos y egresos de los familiares de los internos, la futura sala de armamento, las oficinas administrativas y las áreas de intendencia y mantenimiento (ej. taller de reparaciones de vehículos). Se observaron los cercos perimetrales dobles y los sistemas de seguridad visuales y de prevención. Se relevó la torre de vigía de control de seguridad de cada pabellón, donde funcionarán los dispositivos electrónicos del Complejo. Se relevó también el Sector de Alojamiento para varones con modalidad de Cárcel

Abierta. Las obras de construcción se encontraban finalizadas, quedaban pendientes de concreción principalmente las instalaciones eléctricas.

3.4.2.2. Área Salud

Hospital Castro Rendón (Neuquén Capital)

Este hospital se encuentra en el centro de la ciudad y es de alta complejidad. Esta obra se inicia a pedido de las autoridades del hospital y consiste en la construcción del área de emergencias compuesta por: “Shock room”, una sala de observaciones, consultorios, áreas de conducción, áreas de descanso, depósitos y área de descontaminación.

Se llamó a licitación pública. El presupuesto oficial era de \$3.411.595,00 y el plazo de ejecución de 450 días corridos. Después del análisis de las propuestas, el Decreto N° 2185 del (16/12/05) aprobó la adjudicación y autorizó la contratación de la obra por \$3.895.732,61. El contrato se aprobó el 27 de diciembre de 2005. Los certificados de obra examinados fueron emitidos desde marzo de 2006 hasta abril de 2007. El monto de los certificados asciende a \$4.131.879,83. (Ver cuadro N° 4 Anexo III)

Visita a la obra: Al momento de nuestra visita hemos podido comprobar que la obra, si bien está casi completamente terminada, desde mayo de 2007 se encuentra paralizada ya que esta pendiente la aprobación de la compra de un equipo de energía eléctrica, visto que el equipo del hospital iba a resultar insuficiente cuando se incorporase esta nueva área. En la visita se verificó que las construcciones se desarrollaron de acuerdo con la memoria descriptiva.

Hospital Complejidad IV (Plottier)

Las obras en este hospital fueron solicitadas por la Subsecretaría de Salud y consistieron en: Ampliación del sector de laboratorio y consultorios externos, Ampliación sector talleres, Ampliación sector quirófanos, Ampliación sector internación, Ampliación consultorios externos, Construcción edificio guardería, Trabajos exteriores (pavimento, cercos, canteros conexionado y ampliación de redes y Audio en pasillos y galerías del edificio principal).

Esta obra es complementaria a la del edificio principal, el cual se encontraba en los

tramos finales de su ejecución. A propuesta de la Dirección Provincial de Obras Públicas estas obras debían ser realizadas por la empresa contratista de la obra principal considerando que era necesario concluir las conjuntamente con las del resto de complejo hospitalario.

El Decreto N° 810 del 19 de mayo de 2006 aprobó la adjudicación directa en los alcances del artículo 12° inciso c) de la Ley 867 de Obras Públicas, por un monto de \$3.993.614,74 y un plazo de ejecución de 150 días corridos. El 5 de febrero de 2007 se firmó el acta de recepción provisoria entre el Director General de Obras Contratadas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa contratista. Por Disposición N° 20/07 el Director Provincial de Obras Públicas dispuso la aprobación de la recepción provisoria de la obra. Los montos certificados suman un total de \$4.563.079,32 por los meses junio a octubre de 2006. (Ver Cuadro N° 5 Anexo III)

3.4.2.3. Área Bienestar Social

Obra Parque La Sirena 127 hectáreas. (Neuquén Capital)

Esta obra se realizó en un predio donado por el Ejército y el objetivo era la construcción de instalaciones con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales. Si bien por los montos se debería haber llamado a una licitación, esta obra se adjudicó a través de una compulsa de precios porque necesitaban acelerar las obras para resguardar la zona de posibles ocupaciones ilegales y usurpaciones. El presupuesto oficial ascendió a \$2.400.897,70 y el plazo de 120 días corridos. El Decreto N° 1672 (05/09/06) adjudicó la construcción de la obra por un valor de \$2.690.008,42. El 7 de setiembre de 2006 se formalizó el contrato de obra entre el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y la empresa contratista y, el 31 de octubre de 2006 se firmó el acta de recepción provisoria de la obra. Los certificados pagados suman \$2.790.228,80 (Ver Cuadro N° 6 Anexo III)

Visita a la obra: Se recorrió el predio donde se realizaron las construcciones y se constató la ejecución del cerco perimetral, las canchas de deportes, la iluminación y el equipamiento urbano, todo de acuerdo con la memoria descriptiva de la obra.

3.4.2.4. Área Educación

Obra Escuela Primaria N° 125 (Neuquén Capital)

Con respecto a la construcción de esta escuela cabe aclarar que se edificó sobre el predio de la antigua escuela que estaba en muy mal estado y hubo que demolerla. El pedido se inicia a partir de la solicitud de los directivos del establecimiento. En este caso también se llama a una compulsa de precios justificada por la celeridad en que debía construirse la escuela. El presupuesto oficial era de \$4.933.859,99 y el plazo de la obra 180 días corridos. La obra se adjudicó en \$5.119.067,55. Durante el período de ejecución de las obras se acondicionó parte del viejo Casino para que funcionara como escuela. (Ver Cuadro N° 7 Anexo III)

Visita a la obra: Durante la visita a la escuela se constató que se encontraba terminada y funcionando, no obstante no se había firmado la recepción definitiva porque algunas placas del techo de espuma de vidrio estaban levantadas y se estaba esperando que la empresa constructora las arreglase.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17

Esta escuela técnica se encuentra en el barrio Gran Neuquén Norte. El proyecto de construcción surge a partir del pedido de la Subsecretaría de Educación. El proyecto fue elaborado por la Dirección General de Arquitectura Escolar del Ministerio de Educación. Y consta de 8 aulas, laboratorio de ciencias, biblioteca, aula informática, sanitarios, salas de preceptores, salas de máquinas, 10 talleres, tornería, pañol, depósito de materiales, oficina jefe de taller, dirección, vice-dirección, secretaría y archivo, gabinete psicopedagógico, sala de profesores, cocina, depósito, Salón de Usos Múltiples y en área exterior plaza seca urbana barrial y playón.

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos llamó a licitación pública, estipulando un plazo de ejecución de la obra de 360 días corridos y un presupuesto oficial de \$5.432.563. Una comisión de análisis de las ofertas creada por el Ministerio sugirió la adjudicación de la obra por \$5.490.523,79 y con un plazo fijado de 360 días, ratificado por el Decreto N° 1003 del 5 de junio de 2006. El total del monto certificado fue de \$4.924.900,36 por el período de julio de 2006 a julio de 2007. (Ver Cuadro N° 8 Anexo III)

Visita a la obra: La escuela está ubicada en una zona carenciada del Gran Neuquén. En este terreno se habían construido aulas provisorias que iban a ser demolidas una vez

terminada la obra y los alumnos se mudaran a la escuela nueva. Sin embargo se decidió no tirar abajo esas aulas sino conservarlas. Esto implicaba la realización de muros de contención, debido a que las dos edificaciones se encuentran sobre distintos niveles. Se estaba aguardando la aprobación de la construcción del muro y por este motivo la escuela nueva estaba casi terminada pero paralizada.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18

El Expte N° 3970-00644/06 tramitó la contratación por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global de la obra EPET N° 18, en la localidad de Senillosa. La obra consiste en la construcción de un nuevo edificio estructurado en tres naves que conforman una “U”: a) Nave de Aulas y Gobierno; b) Nave del Salón de Usos Múltiples (SUM) y c) Nave de Talleres, con los diversos componentes anexos de equipamiento correspondientes. La obra se planeó por un monto de: \$5.108.077,00 (marzo 2006) a realizarse en un plazo de 420 días.

Mediante el Decreto N° 1871 (10/10/07) se aprobó en su Art. 1 la adjudicación y autorizó la contratación de la Obra “EPET N° 18-Senillosa” por Licitación Pública N° 021/06 por la suma de \$5.198.482,44 a valores de julio 2006, con un plazo de ejecución de 420 días, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global. El total implementado a junio 2007 ascendía a \$3.934.473,18 compuesto por \$3.835.305,18 acumulado por certificaciones y \$99.168,00 por redeterminación de precios. (Ver Cuadro N° 9 Anexo III)

Visita a la Obra: La obra, según la última certificación incluida en el Expediente analizado registró un 73,78% real de avance del plan de obras. Se recorrió la estructura en “U” del edificio, donde se constataron las obras realizadas en el área pedagógica, el salón de usos múltiples y el pabellón de talleres para el ciclo básico; área de gobierno y administración. Asimismo se relevaron los servicios complementarios (sanitarios, depósitos, sala de máquinas, etc.) y espacios exteriores.

Si bien el terreno presenta desniveles, ha sido rellenado, nivelado y compactado en la zona construida, de modo que no aparece la napa freática que afloraba a la superficie en forma de laguna.

3.4.4. Ente Provincial de Agua y Saneamiento

3.4.4.1. Obra: Sistema de impulsión de Agua Potable de Centenario

La obra tuvo como finalidad ampliar la capacidad de transporte de agua para asegurar la provisión continuada a lo largo del año debido a las dificultades de abastecimiento en los meses de verano. Se trata de una obra nueva destinada a ampliar la capacidad de transporte de agua potable desde la planta potabilizadora hasta la cisterna de distribución de la localidad de Centenario, con una extensión total de 3.524 metros mediante un conducto subterráneo de 0,45 metros de espesor en plástico reforzado con fibra de vidrio. La obra ejecutada por Licitación Pública N° 4/05 tuvo un presupuesto original de \$3.651.451,07 con un plazo comprometido de 180 días corridos. La fecha de inicio de la obra fue el 19/12/05. En el transcurso de los trabajos se registraron demoras que fueron justificadas

El proyecto debió replantearse cambiando los cruces con los canales de riego y de desagüe, ante la oposición del consorcio de regantes que administra los canales, debido al riesgo de filtraciones y roturas. En lugar de ejecutar los cruces bajo el nivel de los canales se realizaron cruces aéreos, lo que implicó una reducción de los costos de los trabajos que significaron una reducción del monto total del contrato, como se señala en el Anexo. Los trabajos que se iniciaron en diciembre de 2005 concluyeron en noviembre de 2006. A octubre de 2006 el acumulado de certificaciones de obra ascendía a \$3.479.783,74. En el período auditado enero 2006 a junio 2007 el monto acumulado ascendía a \$3.107.755,83. La recepción provisoria de las obras fue formalizada por Resolución del EPAS N° 424/07 del 06/06/07. (Ver Cuadro N° 10 Anexo II)

Visita a la Obra: Se realizó la visita a las obras, se efectuó el recorrido completo de la traza, y se constató la ubicación de las válvulas de operación, de limpieza y de aire y los cruces de canales de riesgo y de desagüe y el cruce de la ruta. En cada uno de estos puntos se hallaban las tapas de registro de las válvulas. No se encontraron observaciones que formular.

3.4.4.2. “Sistemas Modulares para la Filtración del Agua, Sistema PIN” Parque Industrial Neuquén

Los Sistemas Modulares para la Filtración del Agua se hallan ubicados en la ciudad de Neuquén Capital, Departamento de Confluencia, en las proximidades de los sitios denominados: Sistema Anaya - Bejarano, Sistema Leguizamón y Sistema Bahía Blanca correspondientes a la cuenca del río Limay, y el Parque Industrial Neuquén (PIN)

correspondiente a la cuenca del río Neuquén. La obra proyectada es una planta de filtración directa de agua, mediante tanques metálicos cerrados en presión, construidos en acero con lecho dual de arena y antracita. En cada sistema se dispuso de una cisterna operacional con la función de compensar las necesidades en cuanto a caudal y volumen para agua de contralavado y también compensar la producción con relación a los requerimientos de abastecimiento de agua potabilizada. En anexo se construyeron, en cada ubicación, edificios que comprenden una Sala de Dosificación, una Sala de Cloración, el Laboratorio con su Sala de Comandos y para uno de los sistemas a proveer (Bahía Blanca), se incluyó también una la Sala de Bombeo.

La obra tramitada por el Expte N° 3865 6180/05 se inició con una suma de \$3.850.779,98 en un plazo de ejecución de 150 días corridos. La Provincia acorde a la normativa vigente (Ley de Obras Públicas) convocó a la Licitación Pública 3/2005. Tanto el monto del contrato, como los plazos de ejecución de la obra se modificaron ante la necesidad de realizar trabajos no previstos en el presupuesto original, como fueron los estudios de suelos de las locaciones del sector oficinas, sala de cloración y platea de filtros, para lo cual debieron realizar excavaciones y reemplazar el suelo natural por suelo seleccionado en una profundidad de 40 cm. Entre los trabajos no previstos se incluyeron también la ampliación de la Sala de Bombas, la Casa Química y Sala de Cloración, Oficinas, Unidades de filtración, Obra de toma, Cisterna de 10 m3.

El monto del contrato aprobado fue de \$4.574.719,49, al cual se le reconocieron dos adicionales por las obras no previstas en el proyecto inicial el primero por \$20.030,28 y el segundo por \$395.740,20 resultando el monto total de la obra por \$4.990.489,97. La fecha de inicio fue el 05/12/05 y la de terminación prevista se fijó para 01/05/07. El plazo de obra inicial fue de 240 días a los cuales se autorizaron sucesivas extensiones de 30, 35, 85, 24, 75 y 60 días. Cabe aclarar que la obra estuvo paralizada desde el 22/11/06 al 15/12/06 (Resolución N° 1018/06). La empresa NLS en nota del 17/07/07 informó al EPAS que comunicó el 3/06/07 en autos caratulados NLS S.S. s/concurso preventivo (Expte N° 351548/07) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Ciudad de Neuquén, se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma e informa acerca de la intención de continuar la obra de acuerdo a lo contratado y solicita la confirmación del Ente dentro de un plazo de 10 días. Según el Expediente N° 3865 6180/05 los certificados acumulados a marzo 2007 ascendían a \$4.831.053,53. En el período auditado

enero 2006 a junio 2007 el monto acumulado ascendía a \$5.207.140,62 entre certificaciones y redeterminaciones de precios. (Ver Cuadro N° 11 Anexo III).

Visita a la Obra: Al momento de nuestra visita hemos podido comprobar que la obra se encontraba paralizada porque la empresa contratista había solicitado la apertura de su concurso preventivo de acreedores. La adjudicataria había manifestado su intención de continuar los trabajos de acuerdo a lo contratado y el EPAS estaba evaluando las eventuales medidas a tomar si dicho compromiso no se concretaba en tiempo y forma.

Se recorrió el predio, donde se constató el estado de avance de la construcción que estaba pronta a su finalización. Se observó la instalación de los tanques metálicos cerrados en presión construidos en acero, con lecho dual de arena y antracita, construcción finalizada de las Salas de Dosificación y de Cloración, así como del Laboratorio con su Sala de Comandos. Se registraron las obras de ampliación no previstas en el proyecto original y la ampliación de las habitaciones y los cerramientos de salas cuyo instrumental no podía quedar a la intemperie. Se relevó también la toma de agua sobre el río. La obra no contaba con personal de seguridad al momento de la visita.

4. Comentarios y Observaciones

4.1. Se verificó que de las 8 obras visitadas tres estaban prontas a su terminación pero paralizadas por las siguientes razones:

a) en el Hospital Castro Rendón se encontraba pendiente la aprobación de la compra de un equipo de energía eléctrica de mayor capacidad.

b) la obra de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17 necesitaba la aprobación de la construcción del muro de contención que permitiera vincular a las aulas provisorias y la nueva escuela.

c) en la obra de “Sistemas Modulares para la filtración del Agua Sistema PIN”, Parque Industrial Neuquén, la empresa contratista solicitó la apertura de su concurso preventivo de acreedores y el EPAS no había resuelto si la contratista continuaría con la ejecución del contrato.

4.2. Se planearon obras sobre terrenos que requirieron afrontar costos adicionales de preparación previa.

En la EPET N° 18 el terreno presentaba desniveles marcados. En un sector la napa freática afloraba a la superficie en forma de laguna, lo cual requirió trabajos previos de nivelación y anulación de la laguna, así como el compactado mecánico del suelo.

La obra “Sistemas Modulares para la Filtración del Agua Sistema PIN” requirió ampliar el plazo de realización y ajuste presupuestario a partir de estudios de suelos que llevaron a realizar excavaciones y reemplazo del suelo natural por suelo seleccionado en una profundidad de 40 cm.

4.3. En el proyecto original de la obra “Sistemas Modulares para la Filtración del Agua Sistema PIN” no se contemplaron en el proyecto componentes de estructura y protección de la obra, que encarecieron y postergaron la finalización de la misma.

4.4. En la obra “Sistemas Modulares para la Filtración del Agua Sistema PIN” Parque Industrial Neuquén a cargo del EPAS, al momento de la visita se observó la ausencia de personal de seguridad en el predio que debiera haber sido provisto por la empresa. Dado el instrumental disponible y la envergadura de la obra en cuestión la empresa debería haber mantenido personal de seguridad en el predio. Sólo se constató la presencia de un sereno de un predio vecino, al cual se le había encargado la custodia de la planta.

4.5 La escuela N° 125 de la Ciudad de Neuquén se inauguró en mayo de 2006 sin tener la recepción de obra provisoria o definitiva, debido a desperfectos detectados en los techos.

5. Análisis de la vista enviado al Organismo

El presente informe no fue enviado en vista al auditado atento lo resuelto por la Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 17/12/2008.

6. Recomendaciones

Teniendo en consideración los comentarios y observaciones explicitadas en el capítulo 5, es menester realizar las siguientes recomendaciones:

6.1. Tramitar las soluciones pertinentes para posibilitar la finalización e inauguración de las obras dentro de los plazos previstos. (Cde. 4.1)

6.2. Asegurar que las reparticiones a cargo del diseño y elaboración de los proyectos de obras, prevean y minimicen los riesgos derivados de la adaptación de los suelos en que planee ejecutar las obras. (Cde. 4.2)

6.3. Asegurar que en los proyectos originales de las obras tengan intervención previa las reparticiones pertinentes, de modo de anular y/o minimizar los riesgos resultantes de incorporar obras no previstas que retrasen la ejecución del proyecto. (Cde. 4.3)

6.4. Asegurar que las empresas contratistas cumplan los compromisos asumidos en los pliegos licitatorios en lo atinente al cuidado y mantenimiento de la obra a cargo preservando su seguridad hasta su finalización y entrega final. (Cde. 4.4)

6.5. Acelerar las medidas necesarias a fin de que las empresas contratistas cumplan con sus obligaciones por las deficiencias en las obras dentro del plazo de garantía. (Cde. 4.5)

7. Conclusiones

Los fondos destinados a Obras de Infraestructura Básica Social establecidos por la Ley 24073 y complementarias ingresaron a la Provincia en la cuenta de Rentas Generales de la Tesorería General provincial.

Los fondos nacionales se fusionan con los provinciales y se aplican en el presupuesto provincial, en todos los casos, como Fuente 11 “Rentas Generales”. No hay asignaciones específicas.

La Dirección de Finanzas provincial, empleando el criterio establecido en Artículo 2º del Decreto Nacional N° 1731/04, que reglamentó la Ley de Responsabilidad Fiscal determinó el total de los montos ejecutados en el período auditado en las obras de infraestructura básica social, según organismo ejecutor.

Para un examen detallado se seleccionaron diez obras de envergadura de distintas áreas estatales y se constató el grado de ejecución de las mismas, durante el período auditado cumpliéndose con los objetivos establecidos. Tres de los emprendimientos registraron demoras, dos de ellas por la necesidad de efectuar obras complementarias (Escuela Técnica N° 17 y Hospital Castro Rendón), lo que reveló la falta de suficiente previsión, y en un caso los trabajos se interrumpieron por la cesación de pagos de la empresa contratista que entró en concurso de acreedores (Sistemas Modulares para la Filtración de Agua).

Asimismo se detectaron, en dos casos, costos adicionales para la preparación y adaptación de los terrenos (Escuela Técnica N° 18 y Sistemas Modulares para la Filtración de Agua) y en otro caso obras adicionales que postergaron la finalización de los trabajos (Sistemas Modulares para la Filtración de Agua).

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 2008.-

Anexo I: Administración financiera y contable

**Cuadro N° 1: Provincia del Neuquén: Obras de Infraestructura Básica Social.
Montos Transferidos netos al Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N°
815/80 y luego acreditados en el Banco Provincia del Neuquén S.A. Cuenta
Corriente N° 100/21**

Enero a diciembre de 2006

Fecha	Monto transferido neto Cuenta 815/80	Monto acreditado Cuenta 100/21		Folio Extracto
		Fecha	Importe	
13/01/2006	540.178,65	17/01/2006	540.178,65	2113
23/01/2006	746.149,41	25/01/2006	746.149,41	2122
31/01/2006	360.279,79	06/02/2006	360.279,79	2149
15/02/2006	649.050,31	17/02/2006	649.050,31	2174
21/02/2006	543.489,31	24/02/2006	543.489,31	2185
28/02/2006	379.781,69	02/03/2006	379.781,69	2203
16/03/2006	662.468,09	20/03/2006	662.468,09	2235
31/03/2006	637.248,60	04/04/2006	637.248,60	2275
20/04/2006	618.941,72	24/04/2006	618.941,72	2303
28/04/2006	278.243,90	03/05/2006	278.243,90	2321
15/05/2006	1.549.402,73	17/05/2006	1.549.402,73	2344
22/05/2006	665.677,30	24/05/2006	665.677,30	2352
31/05/2006	458.667,76	02/06/2006	458.667,76	2372
14/06/2006	623.322,75	16/06/2006	623.322,75	2396
15/06/2006	622.715,68	20/06/2006	622.715,68	2398
20/06/2006	1.147.051,88	22/06/2006	1.147.051,88	2402
30/06/2006	734.256,58	04/07/2006	734.256,58	2434
14/07/2006	631.274,96	18/07/2006	631.274,96	2453
20/07/2006	657.191,60	24/07/2006	657.191,60	2460
31/07/2006	453.512,26	02/08/2006	453.512,26	2427
17/08/2006	1.144.607,66	23/08/2006	1.144.607,66	2457
25/08/2006	580.540,13	29/08/2006	580.540,13	2463
31/08/2006	170.741,91	04/09/2006	170.741,91	2477
15/09/2006	814.191,63	19/09/2006	814.191,63	2501
29/09/2006	869.219,12	03/10/2006	869.219,12	2525
12/10/2006	426.776,27	17/10/2006	426.776,27	2549
19/10/2006	701.878,12	23/10/2006	701.878,12	2560
31/10/2006	701.108,49	02/11/2006	701.108,49	2581
17/11/2006	1.503.859,64	22/11/2006	1.503.859,64	2610
30/11/2006	476.659,02	04/12/2006	476.659,02	2630
14/12/2006	744.185,44	18/12/2006	744.185,44	2651
20/12/2006	788.795,29	22/12/2006	788.795,29	2661
29/12/2006	469.213,48	03/01/2007	469.213,48	2685
	22.350.681,17		22.350.681,17	

Fuente: Tesorería General de la Provincia.

Anexo I: Administración financiera y contable

Cuadro N° 2: Provincia del Neuquén: Obras de Infraestructura Básica Social. Montos Transferidos al Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° 815/80 y luego acreditados en el Banco Provincia del Neuquén Cuenta Corriente N° 100/21.				
Enero a Junio de 2007				
Fecha	Monto transferido neto Cuenta 815/80	Monto acreditado Cuenta 100/21		Folio Extracto
		Fecha	Importe	
18/01/2007	1.298.582,51	22/01/2007	1.298.582,51	2712
31/01/2007	699.193,11	02/02/2007	699.193,11	2736
16/02/2007	1.210.585,49	20/02/2007	1.210.585,49	2758
28/02/2007	558.501,54	05/05/2007	558.501,54	2779
19/03/2007	1.188.612,11	21/03/2007	1.188.612,11	2804
30/03/2007	482.944,26	04/04/2007	482.944,26	Mes de abril Pág. 21
18/04/2007	820.616,97	20/04/2007	820.616,97	Mes de abril Pág. 61
30/04/2007	573.146,64	03/05/2007	573.146,64	Mov. Diario- 03/05/07
14/05/2007	2.061.105,07	16/05/2007	2.061.105,07	Mov. Diario- 16/05/07
17/05/2007	694.933,90	21/05/2007	694.933,90	Mov. Diario- 21/05/07
31/05/2007	799.515,52	04/06/2007	799.515,52	Mov. Diario- 04/06/07
15/06/2007	1.541.293,10	20/06/2007	1.541.293,10	Mov. Diario- 20/06/07
29/06/2007	2.117.712,72	04/07/2007	2.117.712,72	Mov. Diario- 04/07/07
Total Gral.	14.046.742,94		14.046.742,94	

Fuente: Tesorería General de la Provincia

Anexo II: Normativa Aplicable

1. Normativa de los fondos para infraestructura básica social

El Artículo 40 de la Ley N° 24.073 estableció que el cuatro por ciento de la recaudación del Impuesto a las Ganancias debía destinarse a obras de infraestructura básica social. Si bien, dicho Artículo fue derogado, se incorporó un Artículo sin numerar a continuación del Artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias que reitera los términos del citado Artículo 40 de la Ley N° 24.073. Los importes correspondientes deben ser girados en forma directa y automática y las jurisdicciones afectarán los recursos a obras de infraestructura básica social.

El Decreto N° 649 del 11 de julio de 1997 aprobó el texto ordenado de la Ley de Impuesto a las Ganancias, fijándose como Artículo 104 el correspondiente a la citada distribución de recursos. La Ley N° 26.072 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2009 la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificatorias.

La normativa que estableció la distribución del 4% de los fondos para infraestructura básica social entre las jurisdicciones tuvo varias modificaciones. La última actualización se dictó por medio del Decreto N° 648 del 22 de mayo de 2006 que ajustó los coeficientes de distribución conforme al índice de Necesidades Básicas Insatisfechas que surge del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.). Según estos coeficientes pasó a corresponderle a la Provincia del Neuquén un porcentaje de 2,00368.

2. Normativa de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

a) Ley 687 de Obras Públicas Provincial

La Ley 687 de Obras Públicas y modificatorias, de la Provincia del Neuquén, fija

como regla general en su Art. 12 que todas las contrataciones se realicen bajo la modalidad de Licitación Pública, aunque establece las excepciones a la misma, en cuyo caso las contrataciones pueden realizarse directamente o mediante licitación privada o concurso de precios. El inc a) del Art. 12 cita como una de las excepciones “cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el Poder Ejecutivo fije anualmente”, lo que es completado por la Reglamentación de la Ley de la siguiente forma: “El Poder Ejecutivo, al fijar anualmente el tope establecido en el inc a) determinará los montos máximos correspondientes para las adjudicaciones por licitación privada, concurso de precios y por contratación directa.”

b) Decreto N° 1648/05 (20/10/05) redefine los topes por modalidad de contratación.

En razón de los incrementos de costos en los materiales y mano de obra y de la variación del Índice del Costo de la Construcción Nivel General publicado por el INDEC, que entre Mayo 2002 y Setiembre de 2005 alcanzó el 54,68%, la Provincia actualizó los topes correspondientes a cada modalidad de contratación. El Decreto N° 1648/05 (20/10/05) en su Art. 2° establece en la suma de \$ 2.500.000 el tope indicado en el Art. 12 inc a) de la ley N° 687 de Obras Públicas. El Art. 3° establece los montos límites para los presupuestos oficiales citados en el Art. 12 de la Ley de Obras Públicas y su reglamentación, estos son:

Licitación Privada: hasta la suma de	\$ 2.500.000
Concurso de Precios: hasta la suma de	\$ 1.250.000
Contratación Directa: hasta la suma de	\$ 625.000

Anexo III: Organismos Provinciales que emplean los fondos de Obras de Infraestructura Básica Social.

1. Ministerio de Producción y Turismo

1.1. Obra: "Provisión de Agua para Riego, Micro Región Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó"

a) "Provisión de Agua para Riego, Tramo 3 Oeste-Micro Región Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó"

Cuadro N° 1: "Provisión de Agua para Riego, Tramo 3 Oeste-Micro Región Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó"

Certificaciones de obras de la obra "Provisión de Agua para Riego, Tramo 3 Oeste-Micro Región Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó"			
Norma: Decreto N° 177/06		Monto total:\$ 9.449.269,16	
Mes	Porcentaje acumulado	Monto En pesos	Monto acumulado
Ab-06	4,82	455.123,71	455.123,71
May-06	10,53	539.619,02	994.742,73
Jun-06	15,81	499.582,49	1.494.325,22
Jul-06	21,63	549.709,61	2.044.034,83
Ag-06	31,07	891.513,17	2.935.548,00
Sep-06	49,91	1.780.597,41	4.716.145,41
Oct-06	64,00	1.331.608,92	6.047.754,33
Nov-06	68,15	391.681,37	6.439.435,70
Dic-06	69,32	110.589,44	6.550.025,14
Ene-07	79,24	937.716,07	7.487.741,21
Feb-07	100,56	(*)2.014.468,71	9.502.209,92
Mar-07	103,72	(*) 298.864,87	9.801.074,79

(*) Incluye adicionales de obra.

Montos acumulados. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la obra	Montos en pesos
Acumulado a Mar-07	9.801.074,79
Total ejecutado	9.801.074,79

b) "Provisión de Agua para Riego, Micro Región Cutral C6-Plaza Huinul-Challac6"

Cuadro N° 2: Obra: "Provisión de Agua para Riego, Micro Región Cutral C6-Plaza Huinul-Challac6"

Certificaciones de obras de la obra "Provisión de Agua para Riego, Tramo 3 Oeste-Micro Región Cutral C6-Plaza Huinul-Challac6"					
Norma: Resolución N° 1987/06 y Disposición N° 0030/07				Monto total: 129.089.035,41	
Certificación de la obra				Redeterminación De Precios	
Mes	Porcentaje acumulado	Monto en pesos	Monto Acumulado	Mes	Monto en pesos
Feb-07	0,32	418.336,95	418.336,95	Feb-07	4.456.955,52
Mar-07	0,80	622.324,95	1.040.661,90		
Ab-07	4,79	5.184.048,31	6.224.710,21		
May-07	5,43	834.490,61	7.059.200,82		
Jun-07	7,73	2.988.499,92	10.047.700,74		
Jul-07	12,14	5.734.687,28	15.782.388,02		

Montos acumulados y redeterminacioness. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la obra	Montos en pesos
Acumulado Jul-07	15.782.388,02
Redeterminación de .Precios	4.456.955,52
Total	20.239.343,54

2. Ministerio de Obras y Servicios Públicos

2.1. Área Seguridad

Cuadro N° 3: “Complejo Penitenciario Provincial-Senillosa-Provincia del Neuquén”

Certificaciones de obras del Complejo Penitenciario Senillosa					
Norma: Decreto N° 3126/04			Monto del contrato: \$41.400.000,00		
Certificaciones de la obra				Redeterminaciones de precios	
Mes	Porcentaje acumulado	Monto en pesos	Monto acumulado	Mes	Monto en pesos
Ag-05	1,74	721.891,80	721.891,80	Feb-06	678.091,94
Set-05	4,02	942.760,80	1.664.652,60	May-06	1.677.966,92
Oct-05	6,59	1.063.110,60	2.727.763,20	Jun-06	3.008.348,15
Nov-05	9,31	1.125.748,80	3.853.512,00	Ag-06	3.011.212,12
Dic-05	12,41	1.285.552,80	5.139.064,80	Oct-06	3.058.229,07
En-06	15,48	1.269.158,40	6.408.223,20	Dic-06	2.686.107,58
Feb-06	20,54	2.097.365,40	8.505.588,60	Feb-07	4.012.123,41
Mar-06	25,32	1.978.547,40	10.484.136,00		
Abr-06	30,33	2.074.181,40	12.558.317,40		
May-06	35,66	2.206.909,80	14.765.227,20		
Jun-06	41,57	2.445.539,40	17.210.766,60		
Jul-06	45,57	1.656.372,60	18.867.139,20		
Ag-06	49,22	1.511.307,00	20.378.446,20		
Set-06	53,81	1.897.776,00	22.276.222,20		
Oct-06	59,51	2.359.054,80	24.635.277,00		
Nov-06	65,60	2.523.868,20	27.159.145,20		
Dic-06	68,21	1.080.540,00	28.239.685,20		
En-07	72,70	1.859.853,60	30.099.538,80		
Feb-07	77,83	2.124.027,00	32.223.565,80		
Mar-07	82,33	1.861.468,20	34.085.034,00		
Ab-07	86,74	1.825.740,00	35.910.774,00		

Montos acumulados y redeterminaciones. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la obra	Montos en pesos
Acumulado a Abr-07	30.771.709,20
Redeterminación de Precios	18.132.079,19
Total	48.903.788,39

2.2. Área Salud

Hospital Castro Rendón

Cuadro N° 4: Hospital Castro Rendón (Neuquén Capital)

Certificaciones de obras de la obra Hospital Castro Rendón					
Norma: Decreto N° 2185/06		Monto del contrato: \$3.895.732,61 Plazo de ejecución: 450 días			
Mes	Avance físico de obra	Montos en pesos	Montos Acumulados	Certificados de redeterminación de precios	
				Mes	Monto en pesos
Mar-06	4,30	141.037,21	141.037,21	Oct-06	274.900,61
Abr-06	9,21	50.048,47	191.085,68	Feb-07	191.715,04
May-06	16,85	248.785,38	439.871,06	Jun-07	88.987,85
Jun-06	26,16	396.048,26	835.919,32		
Jul-06	34,63	542.087,79	1.378.007,11	Total	542.358,47
Ago-06	43,53	376.405,69	1.754.412,80		
Set-06	52,00	322.976,05	2.077.388,85		
Oct-06	54,00	298.650,76	2.376.039,61		
Nov-06	62,14	668.266,18	3.044.305,79		
Dic-06	69,22	43.484,17	3.087.789,96		
Ene-07	76,41	105.889,91	3.193.679,87		
Feb-07	83,23	248.119,21	3.441.799,08		
Mar-07	91,51	118.177,05	3.559.976,13		
Abr-07	92,26	29.545,23	3.589.521,36		

Montos acumulados y redeterminaciones. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la obra	Montos en pesos
Acumulado a Abr-07	3.589.521,36
Redeterminación de Precios	542.358,47
Total	4.131.879,83

Hospital Complejidad IV (Plottier)

Cuadro N° 5: Hospital Complejidad IV (Plottier)

Certificaciones de la obra Hospital Complejidad IV Plottier					
Norma Decreto N° 810/06	Monto del contrato \$3.993.614,74			Plazo de ejecución 150 días	
	Avance físico de obra	Montos certificados	Acumulado	Certificados de redeterminación de precios	
Mes	(%)	Pesos	Pesos	Mes	Monto en pesos
Jun-06	29,32	1.171.147,49	1.171.147,49	En-07	489.350,80
Jul-06	58,17	1.152.137,88	2.323.285,37	May-07	80.113,78
Ago-06	86,08	1.114.538,01	3.437.823,38	Total	569.464,68
Set-06	98,78	507.093,22	3.944.916,60		
Oct-06	100	48.698,14	3.993.614,74		

Montos acumulados y redeterminaciones. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la obra	Montos en pesos
Acumulado a Oct-06	3.993.614,74
Redeterminación de Precios	569.464,68
Total	4.563.079,32

2.3. Área Bienestar Social

Parque “La Sirena” 127 hectáreas (Neuquén, Capital)

Cuadro N° 6: Parque “La Sirena”(Neuquén, Capital)

Certificaciones de las obras			
Norma Decreto N° 1672/06	Monto del contrato \$2.690.008,42		Plazo 120 días
Mes	Avance físico de la obra (%)	Montos en pesos	Monto acumulado
Set-06	16,39	441.131,79	441.131,79
Oct-06	31,11	395.896,61	837.028,40
Nov-06	44,00	362.970,91	1.199.999,31
Dic-06	58,28	367.812,92	1.567.812,23
Ene-07	69,10	291.214,93	1.859.027,16
Feb-07	80,29	301.009,25	2.160.036,41
Mar-07	(*)100	632.192,39	2.792.228,80

(*) Incluye adicionales de obra.

Montos acumulados. Enero 2006 a Junio 2007

Costos Obra	Montos en \$
Acumulado. a Mar-07	2.790.228,80
Total	2.790.228,80

2.4. Área Educación

Obra Escuela Primaria N° 125 (Neuquén Capital)

Cuadro N° 7: Escuela N° 125

Certificaciones de las obras			
Norma Resolución N° 1349/05 y compl.	Monto del contrato \$5.119.067,55		Plazo 180 días
Mes	Avance físico de la obra	Montos en pesos	Monto acumulado
Nov-05	4,26	1.215.973,07	1.215.973,07
Dic-05	14,16	1.201.895,63	2.417.868,70
En-06	30,80	1.449.115,88	3.866.984,58
Feb-06	52,15	850.840,22	4.717.824,80
Mar-06	77,70	307.568,93	5.025.393,73
Abr-06	94,87	34.819,90	5.060.213,63
May-06	100	58.853,92	5.119.067,55
Jun-06	(*)	90.748,74	5.209.816,29

(*) Incluye adicionales de obra.

Montos acumulados. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la Obra	Montos en Pesos
Acumulado al 06/06	5.209.816,29
Total	5.209.816,29

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17

Cuadro N° 8: Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17

Certificaciones de las obras			
Norma Decreto N° 1003/06	Monto del contrato \$5.490.523,79		Plazo 360 días
Mes	Avance físico de obra	Montos certificados	Monto acumulado
Jul-06	0,63	247.529,28	247.529,28
Ag-06	3,51	266.976,72	514.506,00
Set-06	8,26	362.220,84	876.726,84
Oct-06	11,56	634.924,17	1.511.651,01
Nov-06	19,5	552.670,63	2.064.321,64
Dic-06	28,79	460.682,89	2.525.004,53
Ene-07	45,8	320.339,12	2.845.343,65
Feb-07	59,00	448.455,01	3.293.798,66
Mar-07	70,35	181.055,51	3.474.854,17
Ab-07	77,25	464.354,79	3.939.208,96
May-07	86,44	582.976,82	4.522.185,78
Jun-07	s/d	101.597,78	4.623.783,56
Jul-07	94,57	301.116,80	4.924.900,36

Montos acumulados. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la obra	Montos en pesos
Acumulado al 07/07	4.924.900,36
Total	4.924.900,36

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18

Cuadro N° 9: Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18

Certificaciones de las obras de Construcción, ampliación y remodelación					
Norma: Decreto N° 1871/06		Monto total: \$5.198.482,44		Plazo: 420 días	
Certificaciones de Obras				Redeterminaciones de precios	
Mes	Porcentaje acumulado	Monto en pesos	Monto acumulado	Mes	Monto
Nov-06	15,18	789.181,62	789.181,62	Ab-07	99.168,00
Dic-06	23,26	420.136,15	1.209.317,77		
En-07	31,42	424.253,35	1.633.571,12		
Feb-07	42,68	585.395,91	2.218.967,03		
Mar-07	53,85	580.379,37	2.799.346,40		
Ab-07	62,55	452.361,55	3.251.707,95		
May-07	68,80	324.941,54	3.576.649,49		
Jun-07	73,78	258.655,69	3.835.305,18		

Montos acumulados y redeterminaciones. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la obra	Montos en pesos
Acumulado a Jun-07	3.835.305,18
Redeterminación de .Precios	99.168,00
Total	3.934.473,18

3. Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)

3.1. Sistema de Impulsión de agua potable de la localidad de Centenario.

Cuadro N° 10: Obra Sistema de Impulsión Centenario

Certificaciones de la Obra Sistema de impulsión Centenario Expediente 3865 -6616/05			
Norma: Resolución EPAS N° 1021/05		Monto total: \$3.651.471,07	Plazo: 180 días
Mes	Avance en Porcentajes	Montos en pesos	Monto acumulado
Anticipo Financiero	-	365.147,11	
Dic-05	0,21	6.880,80	6.880,80
Feb-06	5,95	183.927,29	190.808,09
Mar-06	16,97	353.290,29	544.098,38
Abr-06	34,52	562.345,32	1.106.443,70
May-06	51,26	536.759,99	1.643.203,69
Jun-06	60,13	284.343,81	1.927.547,50
Jul-06	65,13	160.335,84	2.087.883,34
Ago-06	75,22	323.383,23	2.411.266,57
Sep-06	84,37	293.380,56	2.704.647,13
Oct-06	97,16	409.989,50	3.114.636,63

Montos acumulados. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la obra	Montos en pesos
Acumulado a Oct-06	3.107.755,83
Total	3.107.755,83

3.2. “Sistemas Modulares para Filtración del Agua Sistema PIN”

Cuadro N° 11: “Sistemas Modulares para la Filtración del Agua Sistema PIN”

Certificaciones de las obras								
Norma: Res. N° 927/05		Monto: \$4.574.719,49 c/ajuste:\$ 4.990.489,97				Plazo: 240 días corridos		
Meses	Porcentaje Acumulado	Previsto			Real		Redeterminaciones	
		Monto en pesos	Monto acumulado	Monto en pesos	Monto acumulado	Porcentaje acumulado	Fecha	Monto en pesos
Dic-05	0,80	39.683,39	39.683,39	39.683,39	39.683,39	0,80	Mar-06	20.030,28
En-06	1,22	21.111,85	60.795,24	21.111,85	60.795,24	1,22	En-07	395.740,20
Feb-06	1,74	25.833,41	86.628,65	25.833,41	86.628,65	1,74		
Mar-06	8,31	328.178,55	414.807,20	328.178,55	414.807,20	8,31		
Abr-06	15,26	346.969,48	761.776,68	346.969,48	761.776,68	15,26		
Mav-06	30,53	761.752,72	1.523.529,40	761.752,72	1.523.529,40	30,53		
Jun-06	37,58	351.903,72	1.875.433,12	351.903,72	1.875.433,12	37,58		
Jul-06	43,96	318.357,29	2.193.790,41	318.357,29	2.193.790,41	43,96		
Ag-06	50,62	332.602,76	2.526.393,17	332.602,76	2.526.393,17	50,62		
Set-06	60,06	470.649,54	2.997.042,71	470.649,54	2.997.042,71	60,06		
Oct-06	71,42	567.403,32	3.564.446,03	567.403,32	3.564.446,03	71,42		
Nov-06	76,26	241.131,49	3.805.577,52	241.131,49	3.805.577,52	76,26		
Dic-06	85,07	439.712,22	4.245.289,74	439.712,22	4.245.289,74	85,07		
En-07	86,67	80.000,00	4.325.289,74	73.756,24	4.319.045,98	86,55		
Feb-07	(*)92,07	269.460,03	4.594.749,77	429.978,83	4.749.024,81	95,16		
Mar-07	(*)96,78	235.125,00	4.829.874,77	82.028,72	4.831.053,53	96,81		
Abr-07	(*)100	160.615,20	4.990.489,97					

(*) Incluye adicionales de obra.

Montos acumulados y redeterminaciones. Enero 2006 a Junio 2007

Costos de la obra	Montos en pesos
Acumulado a Mar-07.	4.791.370,14
Redeterminación de Precios	415.770,48
Total	5.207.140,62

4. Resumen de montos certificados de las obras seleccionadas

Cuadro N° 12: Montos certificados entre enero 2006 y Junio 2007, de las diez obras seleccionadas. Monto en pesos

Obra Seleccionada	Monto Ejecutado Período auditado
Provisión de Agua para Riego, Tramo 3 Oeste-Microregión Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó	9.801.074,79
Provisión de Agua para Riego, Micro Región Cutral Có-Plaza Huincul-Challacó	20.239.343,54
Complejo Penitenciario Provincial-Senillosa	48.903.788,39
Hospital Castro Randon (Neuquén Capital)	4.131.879,83
Hospital Complejidad IV (Plottier)	4.563.079,32
Parque la Sirena 127 has. (Neuquén)	2.790.228,80
Escuela N° 125	5.209.816,29
Escuela Provincial de Educación Técnica N° 17	4.924.900,36
Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18	3.934.473,18
Obra Sistema de impulsión Centenario	3.107.755,83
Sistemas Modulares para la filtración del Agua sistema PIN	5.207.140,62
Total	112.813.480,95

Nota: Se incluyen los montos totales abonados por contrato y las redeterminaciones aprobadas.

Asimismo las diez obras seleccionadas, al momento de la auditoría, registraban un monto total contractual de \$237.655.877,87, incluyendo las redeterminaciones de precios autorizadas.